

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<p>INSERCIONES</p> <p>- Por cada línea o fracción: 0,50 €</p> <p>- Anuncios urgentes 1,00 €</p>	<p>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</p> <p>La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.</p> <p style="text-align: center;">Los particulares formularán solicitud de inserción.</p> <p>Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.</p>
--	---

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

4764

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

Fecha: 14 de septiembre de 2010
Referencia: MFJA/AMA.-Publicación Convenios Colectivos-2010.
Expediente: GU-017/2010

ANEXO

Que elabora esta Delegación Provincial de Empleo Igualdad y Juventud de modificación en la publicación del Convenio Colectivo del sector de Limpieza de edificios, Hospitales, Centros de salud y Ambulatorios de la Seguridad Social de Guadalajara, aparecido en el Boletín Oficial de esta provincia número 99, de fecha 18 de agosto de 2010.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Donde dice: "C.C.:1901402"
Debe decir: "CC.:1900425"

La Delegada Provincial, Elena de la Cruz Martín.

4746

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: D^a Teodora Utrilla Renales e Hijos
Con domicilio en: C/ Tribaldos n° 11, 3^ªA 28043 - Madrid Madrid

Corriente de donde se deriva: Río Linares
Destino del aprovechamiento: Usos industriales
Caudal máximo concedido: 160
Salto utilizado: 4,50

Potencia instalada (C.V): 8
Término municipal y provincia: Ribarredonda (Guadalajara)

Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad.

Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1958.

Causa de extinción: El incumplimiento del plazo otorgado en la resolución de este Organismo de fecha 5 de agosto de 2008

Referencia del expediente: 94.486/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 13 de septiembre de 2010.— El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

4745

Se hace público, de acuerdo con los artículos 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: Ayuntamiento de Iniéstola
Con domicilio en: C/ Umbría, s/n 19283-Iniéstola Guadalajara

Corriente: Río Tajuña
Destino del Aprovechamiento: Producción de energía eléctrica

Caudal (l/s): 900
Salto Bruto (m): 1
Lugar, término municipal y provincia: Central Hidroeléctrica instalada en el "Molino de La Cerrada" Anguita (Guadalajara)

Título del derecho: Información testifical. Transferencia aprobada el 26 de septiembre de 1934. Transferencia por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de julio de 1960

Causa de extinción: Incumplimiento del plazo otorgado en la resolución de este Organismo de fecha 6 de agosto de 2007

Referencia del expediente: 94.484/10

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal n° 81, Madrid, donde se halla el expediente, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 13 de septiembre de 2010.— El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

4738

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 768/2008

D.N.I.: 03133961G

NOMBRE Y APELLIDOS: MARCOS DELGADO ABANADES

LEGISLACION: LO.1/1992, art. 25.1

N° EXPTE.: 950/2008

D.N.I.: 03133961G

NOMBRE Y APELLIDOS: MARCOS DELGADO ABANADES

LEGISLACION: LO.1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 4 de septiembre de 2010.— La Subelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4739

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 826/2010

D.N.I.: X3135581Z

NOMBRE Y APELLIDOS: BILAL GHAIJGOUJ

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 838/2010

D.N.I.: 03137845R

NOMBRE Y APELLIDOS: AITOR CASTILLO VERGARA

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 864/2010

D.N.I.: 03143825R

NOMBRE Y APELLIDOS: DAVID FRAILE PEREZ

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

N° EXPTE.: 881/2010

D.N.I.: X3122093G

NOMBRE Y APELLIDOS: LAHCEN CHOUKHMANE

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 2 de septiembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4740

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1026/2010

D.N.I.: 03200712D

NOMBRE Y APELLIDOS: OSCAR BARRADO LOPEZ

LEGISLACION: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 2 de septiembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

4816

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha inadmitido a trámite el expediente de Autorización de residencia de larga duración, a la persona que a continuación se detalla:

- 410045359 Maureen Osifo
NIE: X6050282V

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que pueda ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 15 de septiembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

4817

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de denegación de Autorización de Residencia de larga duración, a la persona que a continuación se detalla:

- 280433534Hector Emilio Guerrero Beltran
NIE: X5519223M

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de Alzada y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la Resolución citada.

Guadalajara, 15 de septiembre de 2010.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES
LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

CONVOCATORIA

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara pretende apoyar a las Entidades Locales de la provincia en la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, minimizando el impacto que ha supuesto el incremento del coste de este servicio en este año, en el que los recursos de los municipios se han visto mermados como consecuencia de la crisis económica. Con este fin se aprueban las siguientes Bases de la Convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

BASES

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 58/2003, General Tributaria.

Segunda:- Crédito Presupuestario.

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 414.46203, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2010 de la Excma. Diputación Provincial.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 600.000,00 euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas a corporaciones locales para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Las ayudas irán destinadas a financiar en la cuantía que regula la base 9ª, la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de reparto, proporcional a las toneladas de residuos sólidos urbanos entregadas en el Centro de Tratamiento o en las Estaciones de Transferencia.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos o Mancomunidades de municipios de la provincia que presten el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y los entreguen, para su tratamiento, en el correspondiente Centro o Estación de Transferencia.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4856

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Las entidades solicitantes han de autorizar a que le sean deducidas de la subvención que se les haya concedido el importe de la deuda tributaria vencida, líquida y exigible que tengan contraída con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, y el importe de la deducción sea librado a dicho Consorcio.

Sexta.- Documentación a presentar con la solicitud.

a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
b) Certificación del Secretario de la Entidad solicitante que comprende los siguientes apartados (Anexo II):

1. Acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente.

2. Declaración de que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

c) Declaración Responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social (Anexo III).

d) Ficha de Datos de Terceros. (Anexo IV)

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, con los documentos que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava.- Subsanación de los defectos de Documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocato-

ria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las cuantías de las subvenciones a conceder se establecerán sobre la base de las toneladas de residuos sólidos urbanos entregadas en el Centro de Tratamiento o en las Estaciones de Transferencia desde el día 1 de noviembre de 2009 hasta el último día del mes anterior a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, aplicando el importe de 7,20 € a las toneladas correspondientes al ejercicio 2009 y el importe de 6,00 € a las toneladas correspondientes al ejercicio 2010.

El importe global de las subvenciones no podrá ser superior a los 600.000 €, por lo que, si de la aplicación de los criterios establecidos en el párrafo anterior resultase una cuantía de las subvenciones superior a los 600.000 €, se calcularán las subvenciones sin tenerse en cuenta las toneladas aportadas en el último mes. De seguir resultando una cuantía superior al referido límite, volverán a calcularse las cuantías de las subvenciones sin tenerse en cuenta las toneladas aportadas ni en el último ni en el penúltimo mes, y así sucesivamente hasta que el importe global de la subvención no supere los 600.000 €.

Los datos de las toneladas de residuos entregadas se tomarán de certificación de los mismos emitida por el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, que reflejará las toneladas mensuales aportadas por cada solicitante.

Décima.- Órgano instructor, colegiado y concedente.

Órgano Instructor: Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a un Técnico del Servicio de Recursos Sostenibles.

Órgano Colegiado: Estará constituido por el Diputado-Delegado del Área de Recursos Sostenibles y dos técnicos de dicha Área. Actuará como secretario uno de sus miembros.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno o Pleno de la Excm. Diputación Provincial.

Undécima.- Plazo de resolución y notificación.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de dos meses como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

Duodécima.- Deducción por deudas tributarias.

Sobre la cuantía de la subvención concedida se deducirá el importe de las deudas tributarias vencidas, líquidas y exigibles que las entidades beneficiarias tengan contraídas con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

El importe deducido le será librado a dicho Consorcio.

Decimotercera.- Forma de pago y justificación del gasto.

Las subvenciones concedidas se harán efectivas en un único pago, abonándose una vez notificada la resolución de la concesión de la subvención.

El gasto se justificará mediante certificación emitida por el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara de que le han sido abonadas, por las entidades beneficiarias, las cantidades subvencionadas en concepto de tratamiento de resi-

duos sólidos urbanos en el periodo descrito en la base Novena.

Decimocuarta.- Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

(a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

(b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

(c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

(d) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

(e) Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimoquinta.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara, 24 de septiembre 2010.— La Presidenta, María Antonia Pérez León

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Fax _____

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Certificado (Anexo II)
- Declaración Responsable (Anexo III)
- Ficha de datos de terceros (Anexo IV)
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal

D/Dª. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria
de subvenciones a Corporaciones Locales para la prestación del servicio de tratamiento de
residuos sólidos urbanos y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea
concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y AUTORIZA a que le sea
deducido de la cuantía de la subvención el importe de las deudas tributarias vencidas y no
satisfechas que esta entidad tenga contraídas con el Consorcio para la Gestión de Residuos
Urbanos de la Provincia de Guadalajara, y el importe deducido sea librado a dicho Consorcio.

En _____ a _____ de _____ de 2010

(Sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./Dña. _____ en calidad de secretari@
de _____, conocidos
los requisitos exigidos en la Convocatoria de Subvenciones a Corporaciones Locales
para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos,

DECLARA:

Uno. Que en la sesión celebrada por esta Entidad (o por resolución del Alcalde/Presidente) del día ____ de _____ de 2010 se adoptó el Acuerdo de solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara subvención para la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Dos.- Que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tres.- Que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

En _____ **a** _____ **de** _____ **de 2010**

(Sello)

V° B°
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____

en calidad de _____ de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

En _____ *a* _____ *de* _____ *de 2010*

EL/LA ALCALDE/SA

ANEXO IV

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/ CIF		NOMBRE/ RAZON SOCIAL					
CALLE				Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL
POBLACIÓN				PROVINCIA			
TELEFONO 1		TELEFONO 2			FAX		
DATOS BANCARIOS (SOLO LOS 20 DÍGITOS)							
BANCO		OFICINA		D.C.		Nº CTA	
	4 DÍGITOS		4 DÍGITOS		2 DÍGITOS		10 DÍGITOS

Guadalajara, a de

de 2010

(sello y firma)

Fdo.:

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección Primeras Rentas

ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas en el último domicilio conocido.

RI ARQUITECTURA E INGENIERIA SOSTENIBLE, con NIF B19266170 notificando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas número 85/2009 (expt. 70/2009).

SERVISALUD SL –ASFA21 SL UTE LEY 18/82, con NIF U85589448 notificando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas número 32/2009 (expt. 19/2009).

PETIT BATEAU IBERICA SL, con NIF B61550315 notificando liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas número 121/2009 (expt. 109/2009)

D^a M MERCEDES PEREZ ALVELO con NIF 32819270H notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 72/2009.

C. PROPIETARIOS Azuqueca de Henares n° 10, con NIF H19164656 notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 76/2009.

D. MATIAS GARCIA ABAD, con NIF 02998070C notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 78/2009.

D^a MARGARITA HERMOSO SALVATIERRA, con NIF 51860539R notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 79/2009.

D^a LAURA ALEJANDRE TRIGO, con NIF 03128451Z notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 82/2009.

D. JUAN RAUL MILLON MONTEAGUDO, con NIF 03123545F notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 93/2009.

4866

D^a MARIA SILVIA LAZARESCU, con NIF X8533959Q notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 95/2010.

D^a M PRADO ROMAN SANTOS, con NIF 05656701N notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 106/2009.

D^a PURA MARTINEZ RUIZ, con NIF 02922656T notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 107/2009.

D. CRISTIAN OVIDIU, con NIF X6463062Q notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 121/2009.

D. HIND BELKACEN, con NIF X4941801K notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 132/2009.

D^a M BEGOÑA MARTINO RODRIGUEZ, con NIF 03111448P notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 135/2009.

D. MANUEL MORENCOS HORNERO, con NIF 70074456B notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 146/2009.

D^a EVA RUIZ PAVON, con NIF 03121294X notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 151/2009.

D. JESUS VELASCO MORENO, con NIF 03079414J notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 160/2009.

ANUBIS MEJIA GARCIA, con NIF X9585828A notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 163/2009.

D. LUIS ALEJANDRO ROBLES ARREAZA, con NIF 46842082Y notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 4/2010.

D. ANTONIO VAZQUEZ GARCIA, con NIF 06507415W notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 15/2010.

D^a RAQUEL VERDA MARTINEZ, con NIF 03139543C, notificando liquidación de tasa por servicio extinción incendios número 23/2010

D. EMILIO IBAÑEZ DORADO, con NIF 03088153N notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 27/2010.

D^a MARIA MERCEDES VACAS GOMEZ, con NIF 52878949V notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 44/2010.

D^a SARA MORENO CURESES, con NIF 03135560Q notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 47/2010.

D^a CLAUDIA ISABEL CASTRO SEPULVEDA, con NIF X0324927Y notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 49/2010.

HANANE KHAIDAR, con NIF X3358751S notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 57/2010.

D. FRANCISCO CHICA GARCIA, con NIF 25934100J notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 58/2010.

HVICHA PILIA, con NIF X2853791C notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 59/2010.

D^a THELMA GONZALEZ GONZALEZ, con NIF 03138577C notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 76/2010.

D. JOSE ANTONIO MERINO TERCERO, con NIF 50679269B notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 84/2010.

D^a MACARENA SANCHEZ JIMENEZ, con NIF 28487679V notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 86/2010.

D^a CRISTINA CABALLERO RODRIGUEZ, con NIF 51999783A notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 87/2010.

C. PROPIETARIOS (Plaza Santo Domingo n° 12), con NIF G19012749 notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 90/2010.

D^a JANET JESUS MARIN QUINCHE, con NIF X6132628T notificando liquidación de tasa servicio extinción incendios número 94/2010.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, n° 4, 1° planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo seña-

lado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria,

Guadalajara, 9 de septiembre de 2010.— El Concejal-Delegado de Hacienda

4760

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

EDICTO DE NOTIFICACION

Citación para notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador (Expte. n° S.T. 27/2010)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 595 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a la persona interesada en domicilio indicado al efecto a través del Servicio de Correos, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en las oficinas del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, Plaza de San Juan n° 1 Valdeaveruelo (Guadalajara).

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de julio de 2010, de incoación de expediente sancionador tributario por infracción de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Interesado: D. Miguel Torrado Barriga.

Valdeaveruelo, a 20 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

4742

Ayuntamiento de Fuentelencina

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante

los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelencina, a 15 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Angel Sánchez Navarro.

4771

Ayuntamiento de Poveda de la Sierra

EDICTO

Aprobados por Decreto de Alcaldía, de fecha 07-09-2010, los Padrones correspondientes al ejercicio 2010, relativos a:

- *Tasa por recogida de basuras.*

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimos interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta publicación producirá los efectos de las liquidaciones contenidas en dicho padrón, de conformidad con el art. 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiendo interponerse contra las mismas, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en Pleno, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública.

Periodo de cobranza: 18 de octubre de 2010 al 18 de diciembre de 2010. Martes y jueves en horario de 9.00 a 14.00 en la secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Poveda de la Sierra, a 7 de septiembre de 2010.— El Alcalde-Presidente, rubricado.

4822

Ayuntamiento de Millana

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Millana, a 20 de septiembre de 2010.— La Alcaldesa, Maria Soledad Lope Pardo

4789

Ayuntamiento de Viana de Jadraque

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Viana de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Viana de Jadraque, a 22 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Angel Luis Rello de la Torre

4825

Ayuntamiento de Retiendas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2009 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de di-

cho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

En Retiendas, a 21 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Ramón Martín García.

4797

Ayuntamiento de Campisábalos

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPISABALOS POR EL QUE SE EXPONE AL PUBLICO LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Campisábalos a 15 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote

4823

Ayuntamiento de Puebla de Beleña

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2009 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/

2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

En Puebla de Beleña, a 22 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Fernando Senesteva Piñedo

4821

Ayuntamiento de Salmerón

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de dos mil diez, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2010.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Salmerón, a 20 de septiembre de dos mil diez.— La Alcaldesa-Presidente, María Teresa Balcones Orcero.

4824

Ayuntamiento de La Mierla

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2009 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su exa-

men y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

En la Mierla, a 21 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Félix Perucha Monge

Ayuntamiento de Matarrubia

4827

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de ordenación, imposición y modificación de las ordenanzas de los tributos siguientes, aprobados provisionalmente por la Asamblea Vecinal de Matarrubia en sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2010:

-Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras - Tasa por expedición y tramitación de licencias urbanísticas -Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica

Los interesados legítimos que hace referencia el artículo 18 de la citada ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del tributo con sujeción a las normas que se indican a continuación

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Matarrubia, a 10 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

4826

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2009 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

En Matarrubia, a 22 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

4828

Ayuntamiento de Valverde de los Arroyos

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

En la Intervención de este Ayuntamiento y, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Decreto-Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2009 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. Las citadas cuentas están integradas exclusivamente por las del Ayuntamiento

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto-Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados de di-

cho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles y ocho más para la admisión de reclamaciones a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Valverde de los Arroyos, a 22 de septiembre de 2010.—El Alcalde, José Ramón Fernández Gordo

4834

Ayuntamiento de Irueste

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de Irueste en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Construcción de Centro Social Polivalente en Irueste” lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora: Concejo Abierto de Irueste

a) *Organo de contratación:* Asamblea Vecinal

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Administrativo de obras

b) *Descripción:* Construcción de Centro Social Polivalente en Irueste

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 197.752,92 €.

IVA 18% 35.595,52 €. Importe total 233.348,44 €.

5. Adjudicación.

a) *Fecha:* 22 de septiembre de 2010

b) *Contratista:* José Antonio García Martínez.

c) *Importe de adjudicación.* Importe neto 178.389,00 €. IVA 18% 32.110,02 € Importe total 210.499,02 €.

En Irueste a 22 de septiembre de 2010.— El Alcalde, Sebastián Saboya Armengol.

4855

Ayuntamiento de Mohernando

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24

de septiembre de 2010, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Significando, que de no presentarse reclamación alguna, quedará automáticamente elevado dicho acuerdo a definitivo.

Mohernando, a 27 de septiembre de 2010.— El Alcalde-Presidente, Luís Fernández Cabellos.

4852

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de enajenación y promoción de VPO., lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo.* Ayuntamiento de Cifuentes.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaria.

c) *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato: Adjudicación de contrato de compraventa de la parcela sita en carretera de Sacedón, nº 13, de Cifuentes.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinario

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Varios criterios de adjudicación (concurso):

4. Adjudicación:

a) *Fecha:* 20 de Mayo de 2010

b) *Contratista:* FUENTEVALLE SOCIEDAD COOPERATIVA

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 429.474,00 euros, más IVA.

En Cifuentes, a diez de junio de dos mil diez.— El Alcalde-Presidente, Javier Marigil Viejo.

4874

Ayuntamiento de Renera

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Renera en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2010 acordó la

aprobación inicial de los textos de las siguientes Ordenanzas municipales fiscales y reguladoras:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de agua

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de ayuda a domicilio

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, filmación o fotografía publicitaria

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial u ocupación del dominio público con antenas de telefonía móvil

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles

- Ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho

- Ordenanza reguladora para la gestión de los residuos de construcción y demolición

- Ordenanza reguladora del vertido de escombros y depósito de voluminosos, residuos orgánicos de naturaleza doméstica, papel, cartón y vidrio

- Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos

- Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones instalaciones y obras

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Renera a 24 de septiembre de 2010. — El Alcalde, Antonio Mayor Velles

4858

Ayuntamiento de Molina de Aragón

EDICTO

Transcurrido el plazo de 15 días de información pública del acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto de esta Corporación para 2010, según edicto publicado en el B. O. P. de Guadalajara Núm. 102, de fecha 25 de agosto del 2010 y una vez resueltas por el Pleno las reclamaciones y adoptado el acuerdo con carácter definitivo, se publican el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 170.1 y 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL y por los motivos enumerados en el artículo 170.2 de la misma Ley.

I.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

CAPITULO 1º	1739904,51 €
CAPITULO 2º	736620,00 €
CAPITULO 3º	51000,00 €
CAPITULO 4º	277901,01 €
CAPITULO 6º	1113481,22 €
CAPITULO 7º	6000,00 €
CAPITULO 8º	5000,00 €
CAPITULO 9º	52100,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO	3.982.006,74 €

I.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

CAPITULO 1º	904.719,97 €
CAPITULO 2º	81.202,02 €
CAPITULO 3º	718.505,06 €
CAPITULO 4º	1.132.663,64 €
CAPITULO 5º	37.000,00 €
CAPITULO 6º	443.281,15 €
CAPITULO 7º	659.634,90 €
CAPITULO 8º	5.000,00 €
CAPITULO 9º	0,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO	3.982.006,74 €

A. PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Grupo	Nivel C. D	Plazas
1.- Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal			
a. Secretario - Interventor	A 1	26	1
2. Escala de Administración General.			
a. Subescala Técnica	A1	24	1
b. Subescala de Gestión	A 2	22	3
c. Subescala Administrativa	C-1	20	1
d. Subescala Auxiliar Administrativa	C-2	17	2
3. Escala de Administración especial			
a. Subescala de servicios especiales			
Personal de oficinas	C1	20	1
Personal de oficinas	C2	16	2
Personal de oficinas	C2	17	1
Personal de oficinas	E	14	1
b. Subescala de policía local y sus auxiliares.			
Policía	C1	18	2
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			15

B. PERSONAL LABORAL FIJO / INDEFINIDO

Plazas	Titulación	Contrato	
Adscritos a los servicios de Administración General			
Auxiliar administrativo	1	Graduado en ESO	Fijo
Operarios Limpieza de Edificios Municipales	3	Educación Primaria	Fijo
Arquitecto Técnico	1	Diplomado	Fijo
Adscritos al servicio de Cultura y Deportes			
Bibliotecario	1	Diplomado	Fijo
Bibliotecario	1	Bachiller o Técnico	Eventual
Monitor Deportivo	2	Educación Primaria	Fijo
Guarda del Polideportivo	1	Educación Primaria	Fijo
Informadora Turística	1	Diplomado	Fijo
Archivera	1	Diplomado	Fijo
Técnico del Bibliobús	1	Diplomado	Eventual
Auxiliares de Piscina	5	Educación Primaria	Eventual
Adscritos al servicio de educación			
Conserje Escuelas	1	Educación Primaria	Fijo
Operarios Limpieza Escuelas	4	Educación Primaria	Fijo
Adscritos al servicio Limpieza Viaria y Obras			
Barrenderos	3	Educación Primaria	Fijo
Encargado de Obras	1	Graduado en ESO	Fijo
Trabajadores de Obras	3	Graduado en ESO	Fijo
Fontaneros	1	Graduado en ESO	Fijo
Jardineros	1	Graduado en ESO	Fijo
Adscritos a los Servicios Sociales			
Animadoras Socio Culturales	2	Bachiller o Técnico	Indefinido
Educadora Socio Familiar	1	Diplomado	Indefinido
Auxiliar Administrativa Servicios Sociales	1	Graduado en ESO	Indefinido
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	9	Educación Primaria	Eventual

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	Plazas	Titulación	Contrato
Adscrito al Servicio del Centro de la Mujer			
Asesor Jurídico	1	Licenciado	Indefinido
Psicólogo	1	Licenciado	Indefinido
Técnico de Empleo	1	Diplomado	Indefinido
Auxiliar Administrativo	1	Graduado en ESO	Indefinido
Adscritos al servicio de educación			
Profesor de Adultos	1	Diplomado	Eventual
Cuidadoras del comedor escolar	7	Educación Primaria	Eventual
TOTAL PERSONAL LABORAL	57		

4851

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**ANUNCIO**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO Y DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2010

La Junta de Gobierno Local ha aprobado mediante acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2010, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales, siendo su parte dispositiva la siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de las subvenciones de gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio y de servicios sociales correspondientes al año 2010.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de las subvenciones indicadas en el apartado primero de la parte dispositiva de este acuerdo.

TERCERO.- Publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la página web del Ayuntamiento www.azuqueca.es

Las bases reguladoras de la citada convocatoria se facilitarán en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web www.azuqueca.es, en el vínculo del margen derecho de la página Trámites y Gestiones, apartado de Secretaría

Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán en modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

El plazo de presentación finaliza el 22 de octubre de 2010, y se cuenta a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Azuqueca de Henares, 14 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

4795

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del Suministro e Instalación de Juegos Infantiles en varias zonas de Azuqueca de Henares, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Suministro

b) *Descripción del objeto:* Suministro e Instalación de Juegos Infantiles en varias zonas de Azuqueca de Henares.

c) *Boletín de la Provincia de Guadalajara y fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP nº 98 de fecha 16 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto, varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio: 230.000 Euros (IVA incluido). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 194.915,25 Euros y en el impuesto sobre el Valor Añadido de 35.084,75 Euros.

5. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha:* 14 de septiembre de 2010.

b) *Adjudicatario:* MOYCOSA, S.A.

c) *Nacionalidad:* Española.

d) *Importe de adjudicación:* 175.423,73 Euros más 31.576,27 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, 14 de septiembre de 2010.—
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

4796

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del Suministro del Mobiliario y

Equipamiento del Centro de Ocio, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* Suministro
b) *Descripción del objeto:* Suministro de mobiliario y equipamiento del Centro de Ocio.

c) *Boletín de la Provincia de Guadalajara y fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP n° 101 de fecha 23 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* ordinaria
b) *Procedimiento:* abierto, varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Precio: 211.020,58 Euros (IVA incluido). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 178.831 Euros y en el impuesto sobre el Valor Añadido de 32.189,58 Euros.

5. Adjudicación Provisional:

- a) *Fecha:* 14 de septiembre de 2010.
b) *Adjudicatario:* MAIREA I.D., S.A.
c) *Nacionalidad:* Española.
d) *Importe de adjudicación:* 152.006,35 Euros más 27.361,14 Euros de IVA.

En Azuqueca de Henares, 14 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

4819

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva de la contratación administrativa especial del servicio del Bar-Cafetería de la Casa de la Cultural, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato:* administrativo especial.
b) *Descripción del objeto:* servicio de bar-restaurante de la Casa de la Cultura.

c) *Boletín de la Provincia de Guadalajara y fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP n° 87 de 21 de julio de 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación:* ordinaria.
b) *Procedimiento:* abierto, varios criterios.

4. Canon: se establece un canon mínimo a satisfacer anualmente al Ayuntamiento de 980 euros mensuales.

5. Adjudicación Definitiva:

- a) *Fecha:* 16 de septiembre de 2010.
b) *Adjudicatario:* D^a Lucía Lopesino Dombriz.
c) *Nacionalidad:* Española.
d) *Canon:* 1.200 euros mensuales a satisfacer al Ayuntamiento.

En Azuqueca de Henares, 16 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

4876

Ayuntamiento de El Casar

SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL

ANUNCIO

Aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras del segundo semestre del ejercicio 2010, correspondiente a los términos municipales de El Casar y Mesones, quedan expuestas al público en las oficinas de éste Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por parte de los interesados, durante el plazo de quince días contador a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

La exposición al público de la matricula produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en la Ley General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

El período de pago voluntario de las citadas tasas o impuestos será del *01 de octubre al 01 de diciembre*, ambos inclusive.

En El Casar a 13 de septiembre de 2010.— La Concejala de Hacienda, Rosa Cibrián Uzal.

4847

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Jorge Romo Arranz la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Jorge Romo Arranz empadronada en la hoja 1215, correspondiente al domicilio sito en C/ Real n° 105 2° D no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 21 de septiembre de 2010.—
El Alcalde, José Luis González León.

4837

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

**BAJA POR CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN DE
EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS**

Resultando que este Ayuntamiento recibió comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente para los que en tres meses se cumpla la fecha de caducidad de la inscripción.

Comprobado que, habiendo transcurrido más de dos años desde la inscripción de las personas que se relacionan, a continuación, y que no han procedido a la renovación periódica de su inscripción padronal, habiendo sido preavisadas, y visto lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, de acuerdo a los expedientes por renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dictada por Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de re-

novación y seguido el trámite legalmente establecido, de los interesados que se relacionan a continuación.

*HUI QUIAO YANG
JIN FENG CUI
LONG XI CUI
XI WEN CUI*

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados indicados, con fecha de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas”.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara.

Villanueva de la Torre, a 24 de septiembre de 2010.—
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

4841

De conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local se hace público el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de noviembre de 2009 por el que se modifican las asistencias a plenos y órganos colegiados de la Corporación, así como el importe asignado a los grupos políticos, que quedan fijados en los siguientes:

Asistencias	Aprobado	Aprobado
	hasta 29/11/2009	a partir de 9/11/2009

A pleno120 €90 €
A Junta		
de portavoces60 €45 €

Grupos	Aprobado	Aprobado
políticos	hasta 29/11/2009	a partir de 29/11/2009

Importe fijo180 €135 €
Importe variable90 €67,5 €

Lo que se publica para general conocimiento.
Villanueva de la Torre, 21 de septiembre de 2010.—
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

4839

Ayuntamiento de Horche**EDICTO**

Transcurrido el período de exposición y audiencia a los interesados sin reclamaciones, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en la fecha de 30 de junio de 2.010 por el que fue aprobada con carácter provisional la creación de la Ordenanza reguladora del servicio de la Vivienda Tutelada para mayores y derogación de la actualmente vigente”, y de conformidad con lo previsto en la legislación sobre la materia, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, publicándose como ANEXO al presente edicto.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados presentar recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Horche, 20 de septiembre de 2.010.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

“ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE VIVIENDA TUTELADA PARA MAYORES**Artículo 1º.- FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.**

En uso de las competencias conferidas por el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 de la Ley 3/86 de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, este Ayuntamiento establece el Servicio Social Municipal “Centro Asistencial de Servicios Sociales de Vivienda Tutelada para mayores”. El objeto de este servicio es el alojamiento temporal o permanente de personas válidas de la tercera edad o mayores, carentes de hogar o necesitadas de incentivo convivencial, para que residan en un clima familiar y cordial, así como la prestación de otros servicios sociales compatibles y que permita la infraestructura del centro.

Artículo 2º.- OBJETIVOS.

1.- El objetivo primordial de este servicio es dotar de un elevado grado de convivencia a las personas mayores de la tercera edad que más lo necesiten, con el fin de resolver, en la medida de lo posible, los problemas que su situación les pueda provocar y mejorar su calidad de vida tanto social como asistencialmente.

2.- Objetivo secundario será paliar otras problemáticas sociales, dentro de las posibilidades de la infraestructura del centro y del servicio.

Artículo 3º. DIRECCIÓN DEL SERVICIO.

La dirección del servicio corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue.

Artículo 4º.- FORMA DE GESTIÓN.

El servicio se prestará mediante contratación con una empresa o entidad de carácter público o privado que realizará la prestación del servicio en todos sus aspectos.

Artículo 5º.- COMISIÓN DE VALORACIONES Y SEGUIMIENTO.

1.- Se crea la Comisión de Valoraciones y Seguimiento de la Vivienda Tutelada que estará compuesta del Alcalde o Concejal en quien delegue, el Concejal del Área de Servicios Sociales, dos representantes técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (entre ellos el/la Trabajador/a Social de la Zona PRAS), y actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

2.- Las funciones de la Comisión serán:

a) El estudio y valoración de los requisitos de los interesados en adquirir la condición de usuario residente. Una vez realizado el estudio y valoración, emitirá Informe motivado en el que se relacionarán por orden de preferencia las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, pudiendo recabar en cualquier momento todo tipo de informes y documentos que faciliten la tarea de selección.

b) Proponer la cuantía inicial de la tasa que corresponda pagar al usuario.

c) Informar las normas de convivencia y funcionamiento establecidas por los propios usuarios.

d) Instruir expedientes sancionadores y la propuesta de resolución, y el acuerdo de la pérdida de la condición de usuario, en su caso, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones higiénico sanitarias.

e) Elevar a los órganos municipales las propuestas que consideren pertinentes para mejorar el servicio.

3.- La Comisión funcionará como órgano colegiado según lo establecido en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sus sesiones ordinarias serán ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando sea necesario, y así las convoque el Alcalde o Concejal, con la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, y en todo caso con la asistencia al menos de los dos Vocales Técnicos que la componen o informe pormenorizado de los mismos.

Sus miembros se abstendrán de intervenir en los casos que les afecten personalmente.

Si en la deliberación de los asuntos que trate la Comisión se suscitase debate y votación, decidirá los empates el voto de calidad de la Alcaldía.

Artículo 6º.- USUARIOS.

a) Residentes.- Las personas que residan en la Vivienda Tutelada habitualmente.

b) Usuarios no residentes.- Las personas que utilicen habitualmente los servicios externos de comedor y lavandería, así como todos aquellos que en un futuro puedan ser establecidos con ampliación de los actuales.

Artículo 7°.- ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

Para poder acceder y utilizar los servicios de la Vivienda Tutelada, tendrá que obtener el interesado la condición de usuario.

La condición de usuario será concedida por el Alcalde para cada una de las tipologías establecidas en el artículo anterior, previo informe preceptivo de la Comisión de Valoraciones y Seguimiento, en el caso de usuario residente.

Artículo 8°.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE RESIDENTE.

Se concederá la condición de residente a los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de hogar propio o estar necesitado de mayor grado de convivencia y atención social.
- b) Ser vecino del municipio de Horche prioritariamente.
- c) Carecer de minusvalías que impidan la actividad y convivencia normales en la edad de cada persona.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

Artículo 9°.- ORDEN DE PRIORIDADES.

Para conceder la condición de residente se atenderá al siguiente orden de prioridad:

- a) Tener cumplidos 60 años de edad, excepto cuando se trate del cónyuge o pareja.
- b) Mayor tiempo de vecindad continuada en el Municipio.
- c) Carecer de hogar o encontrarse éste en mal estado.
- d) Mayor necesidad en la prestación del servicio, especialmente por carecer de familiares.
- e) Anterioridad en la fecha de presentación de la solicitud.

A igualdad de condiciones se tendrá en cuenta la antigüedad en la solicitud de entrada en la bolsa de usuarios.

Artículo 10°.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE USUARIO NO RESIDENTE.

Se concederá la condición de usuario no residente a los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse empadronado en el municipio de Horche.
- b) Ser mayor de 65 años de edad o bien ser pensionista o cónyuge u ostentar con el pensionista un vínculo de igual naturaleza, siempre y cuando en estos dos últimos casos a la fecha de solicitud se haya cumplido la edad de 60 años.
- c) Carecer de minusvalías o padecer enfermedades infectocontagiosas algunas, o bien trastornos mentales graves que impidan o puedan alterar la normal utilización del servicio.

En el caso de que la demanda sea superior a las plazas que sean determinadas por la capacidad del comedor, se estará en lo posible al orden de prioridad dispuesto en el artículo 9.

Artículo 11°.- PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE USUARIO RESIDENTE.

1.- La condición de usuario residente será solicitada por escrito al Ayuntamiento por el interesado, en modelo normalizado, al cual se acompañará informe del/la trabajador/a social e informe médico. Esta se realizará en mo-

delo oficial y en ella se incluirán los datos de afiliación del peticionario, y en su caso del cónyuge; los datos económicos de sus pensiones, incluidas pagas extraordinarias, cuentas bancarias y sus intereses devengados, patrimonio mobiliario e inmobiliario de sus rentas, y cualesquiera otros ingresos económicos que obtengan.

Los datos económicos se justificarán mediante, la declaración de la renta del ejercicio que corresponda, en su caso, y copias de la comunicación de su pensión y certificaciones bancarias de los intereses devengados.

2.- El Alcalde resolverá de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, previo informe de la Comisión de Valoración y Seguimiento.

3.- Las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos pero que no obtengan plaza, serán admitidas quedando en lista de espera.

4.- En el momento en que se tenga que otorgar una plaza vacante, por la Comisión de Valoraciones y Seguimiento se volverán a examinar y valorar todas las solicitudes presentadas y las que estén en lista de espera.

Artículo 12°.- PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE USUARIO NO RESIDENTE.

1.- La condición de usuario no residente será solicitada por escrito al Ayuntamiento por el interesado en modelo normalizado, acompañando copia del Documento Nacional de Identidad y declarándose en la misma el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de la presente ordenanza.

2.- El servicio se dará de alta en un plazo máximo de tres días a partir de la presentación del expediente completo en el registro municipal.

3.- El Alcalde resolverá de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, previa consulta a persona coordinadora del servicio.

Artículo 13°.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

1.- Perderán La condición de usuarios:

- a) Los que dejen de reunir los requisitos exigidos para adquirir la condición que ostentan.
- b) Los que voluntariamente desistan de la condición que ostentan.
- c) Los usuarios sancionados por infracción muy grave.
- d) La falta de pago de dos mensualidades, previo informe de la Comisión de Valoraciones y Seguimiento y Resolución de la Alcaldía.

2.- La pérdida de la condición de usuario se resolverá por el Alcalde, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado, y con informe de la Comisión de Valoraciones y Seguimiento. No obstante, acordada la pérdida de la condición de residente, podrá seguir manteniendo prorrogada su condición de usuario si así se estima en la Resolución y por el tiempo que en ésta se establezca.

Artículo 14°.- PLAZAS CONCERTADAS.

Las plazas vacantes de residentes podrán ser concertadas con organismos públicos. A los residentes que ocu-

pen estas plazas concertadas les será de aplicación íntegramente la presente ordenanza y lo que se establezca en el correspondiente concierto o convenio.

Artículo 15°.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

1.- Los residentes no tendrán limitación alguna para entrar o salir libremente de la Casa Tutelada, salvo lo dispuesto en el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO sobre el horario de cierre por la noche.

2.- Los residentes dispondrán para su libre utilización, además de la habitación que les corresponda, de los espacios comunes de la Vivienda Tutelada, entendiéndose por tales todos los existentes en la misma, excepto los dormitorios y dependencias de trabajo, los cuales únicamente se utilizarán por los residentes asignados o por el personal de la vivienda, respectivamente.

3.- Los usuarios no residentes del servicio de comedor dispondrán únicamente de la Sala-Comedor en los horarios de comida establecidos.

4.- Los usuarios dispondrán de un REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO, que se incorpora a la presente Ordenanza como Anexo I, donde se recogen normas, horarios y régimen de funcionamiento.

Artículo 16°.- PRESTACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO.

El personal al servicio de la Vivienda Tutelada realizará las siguientes prestaciones:

a) Todo el servicio de limpieza del Centro, excepto la limpieza diaria de los dormitorios cuyos ocupantes estén capacitados para realizarla.

b) El servicio de cocina y comedor.

c) Asistencia en la higiene y en el baño para aquellas personas que lo necesiten.

d) Servicio de lavado, planchado y repaso de ropas.

e) Compras de alimentos para manutención diaria y otros comestibles.

f) Cuidados sanitarios elementales en caso de enfermedad o necesidad.

g) Responsabilidad sobre los residentes

h) Atender las necesidades que demanden los residentes y que no sean competencia de sus familiares.

i) Realización de actividades de colaboración, asistencia, ocio y esparcimiento para los residentes.

j) Traslado al Centro de Salud, en caso de urgencia.

Artículo 17°.- INSTRUCCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO.

1.- Las normas complementarias adecuadas para la organización de la Vivienda Tutelada, se recogen como ya se ha dicho en el artículo 15° de la presente Ordenanza en el Reglamento de Régimen Interno que figura como Anexo I.

Asimismo, se podrán dictar por la Alcaldía las instrucciones complementarias sobre funcionamiento y organización de la vivienda tutelada que sean precisas, así para la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de la presente Ordenanza y el referido Reglamento de Régimen Interno.

2.- El personal al servicio de la Vivienda Tutelada deberá exigir de los usuarios, el cumplimiento de dichas normas.

Artículo 18°.- REGLAS DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y LAVANDERÍA PARA USUARIOS NO RESIDENTES.

1.- Lavandería:

- La ropa deberá entregarse un día a la semana y tendrá que ir marcada.

- El personal que la recoja rellenará un boletín en el cual indicará la lista de prendas entregadas.

- Una vez lavada, planchada y doblada, la ropa se entregará otro día en esa misma semana.

2.- Comedor:

- Se podrá elegir entre un servicio de comedor que incluya solo la comida o la comida y la cena.

- El menú diario será único para todos.

- Las faltas deberán ser notificadas con al menos un día de antelación, de no ser así, se devengará el importe del servicio en el día correspondiente.

- El cobro de la tasa por el servicio ofrecido se realizará a mes vencido mediante domiciliación bancaria.

- Se ofrece la opción de un servicio íntegro de comedor y lavandería.

Artículo 19°.- DEBERES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios deberán:

a) Respetar los horarios que se establezcan tanto de comedor como para otros servicios y actividades que se puedan establecer y de asistencia a la hora de cierre que se fije para una correcta organización y funcionamiento.

b) Mantener en todo momento un buen estado de aseo personal.

c) Respetar a todas las personas con las que se convive en la Vivienda Tutelada y al personal al servicio de la misma, atendiendo siempre a sus indicaciones.

d) Cuidar y mantener ordenado y limpio el Centro, el mobiliario y los enseres, tanto personales como colectivos.

e) Auxiliar a las personas que conviven en el Centro cuando lo necesiten.

f) Aceptar y cumplir las normas de convivencia e instrucciones de funcionamiento que se establezcan y las Instrucciones de Régimen Interior que pudieran existir.

g) Usar y utilizar las instalaciones de conformidad con las instrucciones del Alcalde, el Reglamento o Instrucciones de Régimen Interior y las indicaciones del personal al servicio del Centro, y en su caso, los propios usuarios.

h) Facilitar el trabajo al personal al servicio del Centro y colaborar con éste cuando se les solicite.

i) Realizar la limpieza diaria del dormitorio, salvo que el usuario no esté capacitado para realizarla.

j) Poner en conocimiento del Director del Servicio, del personal, de la Trabajadora Social, o del Alcalde las deficiencias de funcionamiento, anomalías o irregularidades que se observen.

k) Pagar la tasa correspondiente.

Artículo 20°.- DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Los usuarios tendrán derecho a:

- a) El respeto de su intimidad y a un trato digno tanto por parte del personal como de los demás usuarios.
- b) Participar en las actividades comunes que se desarrollen.
- c) Participar libremente en todas las labores y trabajos del Centro, previa autorización del personal encargado y según sus instrucciones.
- d) La modificación del menú de las comidas previa prescripción médica al efecto.
- e) Recibir visitas en la Vivienda. No obstante, la estancia de las visitas en los lugares comunes podrá quedar limitada por las normas de convivencia que se puedan establecer y tendrá como límite los derechos de los demás usuarios.
- f) El secreto profesional de los datos socio-sanitarios.
- g) Participar en la gestión de régimen de funcionamiento del Centro conforme se establece en esta Ordenanza.
- h) En general, a todos los derechos de los usuarios de las Viviendas Tuteladas enumerados en el artículo 4 de la Ley 3/94 de Protección de Usuarios de Entidades, Centros y Servicios de Castilla-La Mancha.

Artículo 21°.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

1.- Los usuarios podrán establecer sus propias normas de convivencia y funcionamiento que no sean contrarias a lo dispuesto en esta Ordenanza y al Reglamento de Régimen Interno. Estas normas serán adoptadas por la mayoría de los usuarios, tendrán que ser reconocidas por todos y podrán incorporarse a la normativa existente.

2.- Los residentes podrán elevar al Alcalde, directamente o a través del representante elegido, propuestas que incidan en la gestión o régimen de funcionamiento del servicio del Centro, así como manifestar quejas y deficiencias observadas en el funcionamiento del servicio.

3.- Cualquier usuario podrá pedir al Alcalde que se sancionen las infracciones de las que tengan conocimiento.

Artículo 22°.- INFRACCIONES LEVES Y GRAVES.

1.- Tendrán la consideración de infracción leve el incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 18° de la presente Ordenanza, siempre que no supongan una perturbación grave de la convivencia o del funcionamiento del servicio.

2.- Tendrán la consideración de infracción grave el incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 18° que supongan una alteración grave de la convivencia o cuando en el transcurso de un año se cometan tres infracciones leves de la misma naturaleza.

Artículo 23°.- INFRACCIONES MUY GRAVES.

Tendrán la consideración de muy graves las infracciones de los deberes de los usuarios o sus representantes legales de tal manera que:

- a) Imposibiliten la normal convivencia de los usuarios de forma grave, inmediata y directa.

b) Impidan u obstruyan de forma grave y relevante el normal desarrollo del Centro o el ejercicio de los derechos legítimos de otras personas.

c) Impidan el uso del servicio por otras personas con derecho a su utilización.

d) Deterioreen de forma grave y relevante los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del servicio.

e) Será considerada muy grave la reiteración de una infracción grave de la misma naturaleza y la comisión de dos infracciones graves en el plazo de un año.

Artículo 24°.- SANCIONES.

1.- Las infracciones leves se sancionarán por el Alcalde, sin necesidad de expediente previo sancionador, con apercibimiento.

2.- Las infracciones graves se sancionaran por el Alcalde, previa instrucción de expediente sancionador e informe de la Comisión de Valoraciones y Seguimiento, con apercibimiento y multa de hasta un 10 por 100 de la cuota aplicable al usuario. Estas sanciones se impondrán por el Alcalde, previa audiencia del interesado.

3.- Las infracciones muy graves se sancionarán por el Alcalde, previa instrucción de expediente sancionador e informe de la Comisión de Valoraciones y Seguimiento, con la pérdida de la condición de usuario

Artículo 25°.- SUPUESTOS NO PREVISTOS.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del Reglamento de Régimen Interno de la Vivienda Tutelada y a las normas que puedan dictarse por la Alcaldía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente Ordenanza deroga en su integridad la vigente Ordenanza del Servicio de Vivienda Tutelada para Mayores.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I:**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA VIVIENDA TUTELADA DE HORCHE****Artículo 1°.- OBJETO**

El presente Reglamento de Régimen Interno se dicta en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza de la Vivienda Tutelada de Horche, y regulará, junto con la referida Ordenanza, las relaciones jurídicas a que dé lugar la prestación del servicio público, vinculando al concesionario del servicio, en el caso de que se gestione de forma indirecta, y los usuarios del mismo, al es-

tar sujeta su utilización al abono de las tasas incluidas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la misma.

Artículo 2°.- ADMISIONES

En la admisión en la Vivienda Tutelada del nuevo Residente se observarán las siguientes reglas:

1.- La firma del contrato de admisión como Residente, del interesado y familiar, persona responsable o representante y en el cual constan los aspectos siguientes:

- a) Filiación del interesado y familiar
- b) Datos identificativos del familiar, persona responsable o representante
- c) Descripción del estado físico y psíquico del nuevo Residente
- d) Acuse de recibo del presente reglamento

2.- El futuro nuevo Residente deberá aportar certificado médico oficial de su estado físico y psíquico. En caso contrario, se someterá a una revisión por el Médico Titular del Centro, quien emitirá informe con su destino al expediente personal del Residente.

3.- Revisión médica previa a cargo de la Vivienda Tutelada para corroborar la información aportada sobre el estado físico y psíquico del nuevo Residente.

Se aprovechará dicho informe para cumplimentar, si es necesario, la comunicación exigida por el artículo 211 del Código Civil.

Artículo 3°.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- Entre la entidad, el interesado y la persona responsable del mismo, se formalizará un contrato que regulará todos los aspectos de la relación desde su ingreso hasta su baja.

2.- En caso de que el interesado no pueda firmar el Contrato por imposibilidad física y psíquica, el Médico Titular de la Vivienda Tutelada extenderá diligencia al final de Contrato, expresando tal impedimento.

3.- Si el Residente no supiese firmar, colocará la huella dactilar del índice derecho en el lugar reservado para su firma delante de dos testigos que firmarán debajo de la impresión dactilar. De no saber firmar el responsable o representante, se actuará de idéntica forma que para el Residente.

Artículo 4°.- REGIMEN ECONOMICO

Serán de aplicación las normas contenidas en la ordenanza reguladora de la tasa correspondiente aprobada por el Ayuntamiento.

Artículo 5°.- NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Los usuarios de la vivienda Tutelada deberán observar las siguientes normas:

a) Cuidar, en beneficio de todos, las instalaciones de la Vivienda Tutelada ya que se trata de su propio hogar.

b) Guardar las normas de convivencia e higiene más elementales para que la Vivienda Tutelada funcione como su propio hogar.

c) Contribuir con su actitud a fomentar el respeto mutuo entre los compañeros, estando prohibido fumar en el interior de la Vivienda Tutelada.

d) Cuidar de que en cada momento solamente permanezcan encendidas aquellas luces que sean necesarias, y evitar el consumo innecesario de agua.

e) El traslado de haberes propios a la Vivienda estará limitado a criterio de la Gobernanta, en función de la limitación de espacio y el respeto a los compañeros.

f) Velar por que tanto los dormitorios, armarios y cuartos de aseo, así como los espacios comunes de la vivienda, estén en perfecto orden, garantizando con ellos una vivienda confortable y acogedora.

g) Facilitar el trabajo de las personas que cuidan de la vivienda y abstenerse de utilizar los espacios comunes durante el tiempo de limpieza de los mismos.

h) Colaborar en la limpieza de la habitación realizando aquellas tareas para las que se encuentre capacitado, y en todos los casos cuidar de la limpieza de los objetos de uso personal o de adorno que utilice o que tengan colocados en su habitación.

i) Tanto en los lugares comunes como en su propia habitación o cuarto de baño, evitar ensuciar el suelo o las paredes.

j) No permitirse, salvo prescripción facultativa, servirse las comidas en las habitaciones. Tampoco se podrán guardar en los dormitorios alimentos o bebidas.

k) Dar muestras de comportamiento solidario, y ayudar a sus compañeros en lo que estos precisen.

Artículo 6°.- HORARIO DE ACTIVIDADES

1.- El horario normal de actividad del centro se fija entre las 8'30 tanto en verano como en invierno y las 22,30 en verano; 22'00 en invierno. Antes y después de estas horas no se realizarán tareas de aseo personal, ni de otro tipo que pudieran molestar a los demás residentes. En caso de duda será la gobernanta y/o el personal auxiliar quien señale la falta de idoneidad de las actividades que resulten molestas.

2.- La televisión podrá verse después de la hora de acostarse, siempre que no se oiga en las habitaciones y que se hubieran realizado previamente, las tareas de aseo personal.

3.- Si algún residente hubiera de levantarse antes o volver después de las horas señaladas en el apartado primero de este artículo, deberá ponerlo en conocimiento de la gobernanta así como si hubiera de pernoctar o faltar algún día.

Artículo 7°.- HORARIO DE COMIDAS

1.- Las comidas se servirán a las siguientes horas:

HORAS

Desayuno.....	9'30 a 10'00 h.
Comida	13'00 a 13'30 h.
Merienda	17'00 a 17'30 h.
Cena	20'00 a 20'30 h.

2.- Si alguna persona no fuera a hacer alguna comida o tuviera que llegar tarde por causa justificada, deberá ponerlo en conocimiento de la gobernanta, con suficiente antelación.

3.- El menú, adaptado a las necesidades dietéticas de las personas mayores, es único para todos, salvo los regímenes prescritos por el médico.

4.- No se podrán sacar alimentos o utensilios del comedor.

Artículo 8°.- ASEO PERSONAL

1.- Todo residente que pueda hacerlo por si mismo deberá bañarse o ducharse según sus necesidades y todo el que lo precise contará para ello con la ayuda del personal auxiliar.

2.- El residente cuidará el aseo diario de cara y manos, peinado, afeitado y aseo íntimo.

Artículo 9°.- VESTUARIO Y LAVANDERIA

1.- El cambio de ropa se efectuará semanalmente, salvo que lo requiera con mayor frecuencia.

2.- La ropa se entregará al personal auxiliar para su lavado, con excepción de la que se encuentre ostensiblemente estropeada o injustificadamente sucia. A este respecto se recuerda la conveniencia de renovar vestuario.

3.- La ropa común de la vivienda, será cambiada según criterio de la gobernanta; en todo caso con la frecuencia necesaria para mantener una confortable estancia.

Artículo 10°.- VISITAS

1.- Los residentes podrán recibir visitas de familiares y amigos, que en general deben adecuarse a un horario y comportamiento razonables, tales como:

- a) No interferir en las tareas de limpieza
- b) No acceder a otras habitaciones o zonas de servicio
- c) Respetar las normas de la Vivienda Tutelada

2.- Los residentes dispondrán para su libre utilización, además de la habitación que les corresponda, de los espacios comunes de la Vivienda, entendiéndose por tales todos los existentes en la misma, excepto los dormitorios de los demás residentes y dependencias de trabajo del personal.

DISPOSICIÓN FINAL:

En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la normativa general aprobada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y las instrucciones que se dicten por el Ayuntamiento.”

4842

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de veintiuno de septiembre de dos mil diez, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso-oposición, de seis plazas de **Operarios de Servicios Múltiples**, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2007 y 2009, que figura en el Anexo I. Así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II. La convocatoria se publicó en el B.O.P. n° 92 de 2 de agosto de 2010 y D.O.C.M. n° 152 de 9 de agosto de 2010.

ANEXO I

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
ACOSTA SÁNCHEZ	ANTONIO	11775440S
ALCÁNTARA ORDOÑÉZ	ESTER	03114249A
ALDA LUCIA	JOSÉ CARLOS	70165980H
ALDA LUCIA	JAVIER	70165981L
ÁVILA MARTÍN	FRANCISCO JAVIER	08985823E
BLANCO DÍAZ	MIGUEL ÁNGEL	07475437T
BLÁZQUEZ GARCÍA	CARLOS JAVIER	08962546K
BRAVO RECIO	MARÍA LUISA	08985130L
CABRERO CAMPO	JAIME ANTONIO	05679343E
CAMPERO REY	JOSÉ CARLOS	03100595B
CANTILLO ASENJO	ANGELINES	08983349D
CAPEROTE GARCÍA	JORGE	52868200D
CARRASCO CUEVAS	ENRIQUE	08985850A
CASAL GARROTE	SAMUEL	33851669Q
CHACÓN TERRÓN	MARIO	08993540B
CHARAMELI DOMENECH	MARÍA VANESA	03115090Q
CHARAMELI SÁNCHEZ DE LA MORENA	JOSÉ LUIS	70024131X
COFRADE MARTÍN-LOECHES	JUAN CARLOS	52113264W
CORDERO CARO	TATIANA	50321242W

Apellidos	Nombre	DNI
CORTES NICOLÁS	FRANCISCO JAVIER	03072166X
CORTEZÓN AYMÍ	ÓSCAR	03122882B
CRUZ GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	03208699S
CUESTA GARCÍA	CARLOS	03120696X
CUETO SARDINA	JORGE	52883718W
DE LA CRUZ LÓPEZ	ISMAEL	03111554E
DE LA PLATA SÁNCHEZ	DAOIZ	03124762M
DE LA RUBIA ÁLVAREZ	PEDRO PABLO	03129763S
DE LUZ ESPADA	JAVIER	03136124M
DE MINGO FERRER	JOSÉ ANTONIO	03115597V
DELGADO MORALES	JUAN PABLO	08956480G
DIAZ FERNÁNDEZ	CRISTÓBAL RAFAEL	31635043S
DOMINGO LÓPEZ	ROSA	03088481H
ESCOBAR SÁNCHEZ	NORBERTO	03079821Y
ESTEBAN RODRÍGUEZ	LUIS MIGUEL	03075118H
FELIPE ZARAGOZA	MANUEL	03132991T
FERNÁNDEZ CALVO	DANIEL	03122607N
FERNÁNDEZ GÓMEZ	JOSÉ LUIS	51685485T
FRUCTUOSO ROSA	ANTONIO	22588059N
GAMONAL CORRALES	ROBERTO	08976241P
GARCÍA ÁLVAREZ	MARÍA DEL CARMEN	08971193C
GARCÍA FLORES	CARLOS	03103301A
GARCÍA OTERO	BENITO	11384845Y
GARCÍA PARRA	MARÍA DEL PILAR	03105159K
GARCÍA SAN JOSÉ	MARÍA DEL PILAR	08977135M
GARCÍA VICENTE	ÁLVARO	03076360H
GIL DOMINGO	MIGUEL ÁNGEL	03103971Y
GONZÁLEZ LÓPEZ	GREGORIO	08970466Y
GONZÁLEZ MANZANAS	PEDRO	04205499H
GONZÁLEZ MATEO	EMILIO JOSÉ	03078255G
GONZÁLEZ NUEVO	ALEJANDRO DANIEL	50111938K
GONZÁLEZ TORRES	JAVIER	09011814T
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	JOSÉ ÁNGEL	08966226K
GUZMÁN CECILIA	Mª CARMEN	03123606E
HERRÁIZ MARTÍN	NURIA	03120299G
HERRANZ DELGADO	ELENA	53022756M
HITA RUIZ	JOSÉ LUIS	03092861M
HURTADO VALLEJO	MARTÍN	28942886P
ISIDRO SÁNCHEZ-SECO	ANDRÉS	03135341G
JIMÉNEZ MARCHADO	RAFAEL	03078597R
JIMÉNEZ SÁNCHEZ	JAIME	01826261S
JIMÉNEZ SÁNCHEZ	SERGIO	03141523E
LACÓN EXPÓSITO	JUAN ANTONIO	08976716T
LAGUNA CHACÓN	DANIEL	09040352H
LEÓN RUIZ DE LA HERMOSA	MARÍA DEL CARMEN	46875681W
LÓPEZ SÁNCHEZ	CARLOS	03100137J
LÓPEZ SANTAMARÍA	CARLOS	03114779G
LOZANO CAMPÓN	MANUEL	09008371F
LOZANO DE PEDRO	JUAN ANTONIO	03126433C
MAGRO MARTÍNEZ	JAVIER	09026370C
MÁRQUEZ GONZÁLEZ-ALBO	BASILIO	08988625H
MARTÍN MORENO	JESÚS	09011880C
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	SERGIO	09016178V
MARTÍNEZ OLMEDA	PABLO JOSÉ	03128391A
MARTOS GARCÍA	CONSTANTINO	09006381H

Apellidos	Nombre	DNI
MAYOR PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	03085686Y
MEDINA DE TORO	ALFONSO	50409548B
MERCADO DEL PINO	JULIO	52866209L
MOLINA GÓMEZ	JUAN ANTONIO	51876123Z
MORALES LUENGAS	ANTONIO PRUDENCIO	03074330N
MORENO CAMARERO	JOSÉ ANTONIO	03086420G
MORENO CASAS	FRANCISCO	50970573C
MORENO LAMPARERO	JAVIER	03118405L
MORENO RIOFRÍO	GREGORIO	03088019Q
MORENO SETIÉN	DOROTEO	03098185Q
MUÑOZ CHICO	DIEGO	03111894V
MUÑOZ GUILLO	LUIS MANUEL	52344618E
MUÑOZ MORENO	JOSÉ	32855360K
NAHARROS CARRETERO	JOSÉ ANTONIO	04584442J
NAVARRO GÓMEZ	SERGIO	09029039K
NAVARRO GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	03099699N
PACHECO ESCUDERO	MIGUEL ÁNGEL	03098740L
PAJARES LÓPEZ	GUSTAVO	03119516A
PALOMARES VALVERDE	SONIA	09020217P
PASTOR RODRIGUEZ	ÁNGEL	51427612A
PAZOS CARRERAS	PABLO	52989568Y
PÉREZ CASAS	JOSÉ ALBERTO	50877331C
PÉREZ DUQUE	JORGE	09006903B
RAMOS MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	03083431M
RAMOS MUÑOZ	JUAN	03084754V
REBOLLO JIMÉNEZ	DANIEL	03123415S
REBOLLO REBOLLO	MARIANO	03077969V
RODRIGUEZ MONTIEL	JOSÉ ANTONIO	09022027R
ROMERO RODRIGUEZ	JOSÉ ANTONIO	03091945D
RUBIO ARCEDIANO	LUIS MIGUEL	03110891A
SABOYA CANO	MARÍA EVA	05268089P
SÁNCHEZ AUÑÓN	RAÚL	03118239Z
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	ADRIÁN	03145960C
SÁNCHEZ OLMEDA	JOSÉ	03099885Z
SÁNCHEZ VEGA	ÁNGEL LUIS	35076625S
SANTAMARÍA ALBARRÁN	JESÚS	03091783P
SANTAMARÍA JIMÉNEZ	FRANCISCO	08972375Y
SANZ QUILES	JUAN LUIS	50820865L
SENÉN GARCÍA	JOSÉ	03099355J
SIGUERO VILLAVERDE	CARLOS	18952483T
SOPEÑA DE LA FUENTE	ISMAEL	08998184D
TEILLET FERNÁNDEZ	RAÚL	02275784A
TEJÓN GARCÍA	JAVIER	03105232W
TORRE MORENO	DANIEL	03117664Z
TREJO FERRER	ALFONSO JOSÉ	09005915N
TRIGO SIERRA	FRANCISCO	50973385A
VAQUERO MORENO	BERNABÉ	03129774A
VELERO BALLESTEROS	PRUDENCIA	08952158Y
VICENTE CÓRDOBA	FRANCISCO JAVIER	03104392J
VILLANUEVA PLAZA	ALFREDO	03107832A
VINDEL BENITO	ENRIQUE	03093809X
ZAMORA ESCUDERO	JAVIER	03128951P

EXCLUIDOS

Ninguno

ANEXO II

PRESIDENTE:

Titular: Julio Parera Bermúdez

Suplente: M^a Sol Benito García

SECRETARIO:

Titular: Mariano Vicente Yela

Suplente: M^a Carmen Ruiz de Blas

VOCALES:

_ Designado por la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Titular: Miguel Angel García Valero

Suplente: Agustín Leal Pascual

_ Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designado por la Alcaldía.

Titular: César Monseco Cerrillo

Suplente: Juan Jesús Pavón Exojo

Titular: Emilio Taravillo Barrero

Suplente: Angel Luis Martín Granado

_ Designación de la Alcaldía a propuesta sindical:

Titular: Luis Miguel Serrano Martín

Suplente: Luis Miguel González Alejandre

Procédase a su publicación en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web, estableciéndose un plazo de diez días para la corrección de errores y recusaciones de miembros del tribunal.

El Alcalde, David Atienza Guerra

4843

Por Resolución de la Alcaldía de veintiuno de septiembre de dos mil diez, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso-oposición, de cuatro plazas de **Ordenanza**, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009, que figura en el Anexo I. Así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II. La convocatoria se publicó en el B.O.P. n° 92 de 2 de agosto de 2010 y D.O.C.M. n° 152 de 9 de agosto de 2010.

ANEXO I

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
ABAD DE AGUSTÍN	LAURA	03108151T
ABALATE MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	03105933J
ACOSTA SÁNCHEZ	ANTONIO	11775440S
AGUDO AMADO	DAVID ALBERTO	52119944N
AGUILAR JIMÉNEZ	FÉLIX MANUEL	53018100H
AJENJO REDONDO	MARTA	09775722D
ALBERCA MARTÍN-BLAS	JESÚS	06235818N
ALCÁNTARA ORDOÑEZ	ESTER	03114249A
ALDA LUCÍA	JOSÉ CARLOS	70165980H
ALFARO FERNÁNDEZ	MIRIAN	03132035X
ALONSO COOMONTE	MARÍA LUISA	11953528Z
ALONSO FERNÁNDEZ	MARÍA PAZ	51685575K
ALTAMIRANO SÁNCHEZ	SANDRA	03121662X
ÁLVARO CIFUENTES	MARÍA JOSÉ	03093230Y
AMOR MAZARIO	ESPERANZA	70164100R
ANGULLO PALACIOS	ROBERTO	09029824R
ANTELO CANDILEJO	CARLOS	51320212J
ARIAS ARROYO	EVA	09006794V
ARROYO TAVIRA	CARLOS	03109862D
ÁVILA MARTÍN	FRANCISCO JAVIER	08985823E
BARNÉS BORREGO	MARÍA LUZ	03083869Y
BEIRAO PÉREZ	REBECA	03131100H
BENITO FRESNEDA	FELIX	50800104G
BENITO MATÍAS	INÉS	03115678Y
BENITO SANZ	MARÍA	03120965A
BENITO SANZ	RUBÉN	03120964W
BERLINCHES BALBACID	ISMAEL	03117984N
BLANCO HERAS	BEATRIZ	53466695K

Apellidos	Nombre	DNI
BLÁZQUEZ DÍAZ	GLORIA	03108301N
BLÁZQUEZ GARCÍA	CARLOS JAVIER	08962546K
BOUZA RODRÍGUEZ	MARÍA LUISA	28733077M
BRAVO GARRIDO	ROSA ANA	09018313J
BRAVO RECIO	MARÍA LUISA	08985130L
BRIHUEGA MANZANERO	ANA MARÍA	03102150W
CABRERO CAMPO	JAIME ANTONIO	05679343E
CALVO CALVO	VIRGINIA	03128654X
CAMPERO REY	RAQUEL	03107790F
CANO DOMINGO	CAROLINA	53000428X
CANTILLO ASENJO	ANGELINES	08983349D
CAPEROTE GARCÍA	JORGE	52868200D
CARBALLO DE LAS MORAS	JOSÉ	09020639Q
CARRASCO CUEVAS	ENRIQUE	08985850A
CARRASCO SANZ	YOLANDA	03114204G
CARRASCOSA RECUERO	ALICIA	03117310M
CASAL GARROTE	SAMUEL	33851669Q
CASTAÑO VÁZQUEZ	ROSA MARÍA	52348950F
CASTILLO MAYOR	SONIA	03114005N
CHACÓN TERRÓN	MARIO	08993540B
CHARAMELI DOMENECH	MARÍA VANESA	03115090Q
CHARAMELI SÁNCHEZ DE LA MORENA	JOSÉ LUIS	70024131X
CHENLO BARREIRO	MARÍA DEL CARMEN	32439992X
COBOS GÓMEZ	IRENE	03136651A
COLEMAN GAROZ	ALFREDO	51393800R
CONTRERAS CARMONA	SERGIO	09024552L
CORDERO CARO	TATIANA	50321242W
CORRAL GARCÍA	ÁLVARO	03123653T
CORRAL GUTIÉRREZ	MARÍA JOSÉ	08966436R
COSTA BERRUGA	FRANCISCO JOSÉ	74514706L
COSTALAGO ALCÁNTARA	MÓNICA	46833502M
CRIADO BELANDO	PURIFICACIÓN	02661022Z
CRUZ GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	03208699S
DE ARRIBAS SANZ	ROCIO	03117910F
DE CÁSTULO ARROYO	MARÍA DE LAS LLUVIAS	03106838K
DE LA CRUZ LÓPEZ	ISMAEL	03111155E
DE LA RUBIA ÁLVAREZ	PEDRO PABLO	03129763S
DE LUCAS MORENO	NURIA	03097714M
DE LUCAS PÉREZ	MIGUEL	03116275M
DE MINGO DE PEDRO	JOSÉ LUIS	03085003J
DE MINGO FERRER	JOSÉ ANTONIO	03115597V
DE PABLO DE GREGORIO	MARÍA SOLEDAD	03086518X
DEL REY GARCÍA	ADRIAN	53453050S
DELGADO FERRERAS	RAQUEL	71009838Y
DÍAZ ANTÓN	NOELIA	03104709P
DÍAZ FERNÁNDEZ	CRISTOBAL RAFAEL	31635043S
DIÉGUEZ CABELLOS	ARTURO	03098468T
DOMINGO LÓPEZ	ROSA	03088481H
DURÁN CUMPLIDO	DAVID	03117767W
ESCOBAR SÁNCHEZ	NORBERTO	03079821Y
ESPADA GONZÁLEZ	BEATRIZ	03119169R
ESTEBAN PASABADOS	MARTA	03100759Z
ESTESO ESTEBAN	EVA MARÍA	03108796R
FELIPE ZARAGOZA	MANUEL	03132991T
FERNÁNDEZ CALVO	DANIEL	03122607N

Apellidos	Nombre	DNI
FERNÁNDEZ GRANIZO	JOSÉ LUIS	03083649Q
FERNÁNDEZ GUINEA	MARÍA DEL CARMEN	07508119E
FERNÁNDEZ LÓPEZ	JESÚS	03103227K
FERNÁNDEZ MARTÍN	JOAQUÍN	08985415M
FERNÁNDEZ MONTERO	RAÚL	03111680X
FERNÁNDEZ RUIZ	MARÍA	02540282R
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MARÍA ANTONIA	03103053P
FLEITAS FARIÑA	ISIDRA	42847388K
FRAILE ESCORIAL	JESÚS	51408693J
FRUCTUOSO ROSA	ANTONIO	22588059N
GALA VICENTE	MANUELA	09003341Z
GARCÉS BENITO	CECILIA	03126948Y
GARCÉS BENITO	LUIS MARIANO	03094926T
GARCÍA ÁLVAREZ	MARÍA CARMEN	08971193C
GARCÍA BLANCO	MANUELA	03074007B
GARCÍA CRESPO	ANA	09022522J
GARCÍA DEL RÍO	BEATRIZ	53534037L
GARCÍA FRIGINAL	MARÍA JOSEFA	09006379Q
GARCÍA LÓPEZ	ANA	03128436E
GARCÍA MIRA	SUSANA	51405135C
GARCÍA MUÑOZ	MARÍA DEL CARMEN	03088839P
GARCÍA PÉREZ	MARÍA ÁNGELES	03105228K
GARCÍA SALCEDO	JOSÉ MANUEL	03123014M
GARCÍA SANTAMARTA	VISITACIÓN	00417428R
GARCÍA TOQUERO	ROBERTO	03130138E
GARCÍA TORÓN	BELÉN PALOMA	05388179S
GARCÍA VALDENEBRO	MARÍA ROSARIO	52117977T
GARCÍA VELÁZQUEZ	MARÍA DOLORES	46555327S
GARZÓN VILLA	ÓSCAR	53825442Z
GIL BERMUDEZ	JOSÉ LUIS	51353096F
GIL MARAÑA	CLARA MARÍA	03128774S
GIMÉNEZ SÁNCHEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	50727123W
GISMERO SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	03085743V
GÓMEZ DEL ROSAL	MANUELA	30467557D
GÓMEZ GARCÍA	SONIA	50179920S
GÓMEZ MARTÍNEZ	CRISTINA	03132266B
GONZÁLEZ LÓPEZ	GREGORIO	08970466Y
GONZÁLEZ NUEVO	ALEJANDRO DANIEL	50111938K
GONZÁLEZ PONCE	BEATRIZ	03134749X
GONZÁLEZ TORRES	JAVIER	09011814T
GONZÁLEZ VILAS	BEGOÑA	76904299G
GUARDO LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	52342403S
GUZMÁN CECILIA	MARÍA DEL CARMEN	03123606E
HERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA FEDRA	08931925J
HERNANDEZ MARTÍN	MARÍA PURIFICACIÓN	08107559J
HERNÁNDEZ SANTANDREU	LAURA	53017587B
HERRADURA PÉREZ	RUTH PILAR	08992485Z
HERRÁIZ MARTÍN	NURIA	03120299G
HERRANZ MORENO	ANA ISABEL	03095565H
IBÁÑEZ PORTILLO	MIGUEL ÁNGEL	03079288W
IMEDIO GRANULLAQUE	GREGORIO	07952698B
ISIDRO SÁNCHEZ-SECO	ANDRÉS	03135341G
JARABO DE LA IGLESIA	ESTEFANIA	20255095F
JIMÉNEZ ISIDORO	ALFREDO	09026248J
JIMÉNEZ SÁNCHEZ	JAIME	01826261S

Apellidos	Nombre	DNI
JUSTE ABAD	MARÍA ÁNGELES	08975393B
LA HUERTA PÉREZ	MARÍA LUZ	03108093B
LACÓN EXPÓSITO	JUAN ANTONIO	08976716T
LAGUNA CHACÓN	DANIEL	09040352H
LANZA ESCAMILLA	MARÍA DE LAS MERCEDES	03080157C
LARRIBA ALONSO	TRINIDAD	51632586R
LEÓN RUIZ DE LA HERMOSA	MARÍA DEL CARMEN	46875681W
LÓPEZ MORENO	FRANCISCO	08966532M
LÓPEZ NAVARRO	JOSÉ ANDRÉS	03140971E
LÓPEZ NUEVO	VIRGINIA	03126142M
LÓPEZ SANCHO	PATRICIA	51414885H
LÓPEZ SANTAMARÍA	CARLOS	03114779G
LOZANO CALDERA	FRANCISCA	06971032P
LOZANO DE PEDRO	JUAN ANTONIO	03126433C
LUNA NAVAS	MARÍA DEL CARMEN	70503982N
MAADI OUZZANI	LAILA	03145591L
MACIAS DE LA VEGA	DIEGO	28901196V
MANTECA PASCUAL	MARTA	03134170Y
MARTÍN MORENO	JESÚS	09011880C
MARTÍN PÉREZ	ALBERTO	03139997Z
MARTÍNEZ ALONSO	SANDRA	03115606A
MARTÍNEZ CATALINA	RAQUEL	03106692J
MARTÍNEZ DE LA CASA	SONIA	03122754K
MARTÍNEZ FRAGUAS	SUSANA	50064652T
MARTÍNEZ TEMPRADO	ESTHER	03127000N
MARTÍNEZ VELLISCA	CRISTINA	03130384S
MATÍAS RUIZ	JOSÉ DAVID	09003208L
MEDINA DE TORO	ALFONSO	50409548B
MELICH LÓPEZ	SUSANA	03124180K
MOLINA GÓMEZ	JUAN ANTONIO	51876123Z
MONCADA RODRÍGUEZ	ASCENSIÓN	08984497F
MONGE OTER	SILVIA	03102788L
MONTIEL FIGUERO	GUIOMAR	51999287J
MORENO RIOFRÍO	GREGORIO	03088019Q
MORENO SETIÉN	DOROTEO	03098185Q
MUÑOZ CHICO	ÁNGEL LUIS	03111895H
MUÑOZ ISIDRO	JOSÉ MANUEL	08969677E
MUÑOZ VALLÉS	MARÍA CRISTINA	03104806J
NAHARROS CARRETERO	JOSÉ ANTONIO	04584442J
NAVARRO GOMEZ	SERGIO	09029039K
NAVARRO GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR	03099699N
NOLASCO SÁNCHEZ-SECO	ISABEL	03116603B
OLIVER GARCÍA	SARA	23020142V
OÑORO CLEMENTE	MARIA PAZ	03094145R
ORTEGA PORTILLO	MARÍA CRISTINA	03119387N
ORTIZ POZUELO	LAURA	46880215M
PACHECO ESCUDERO	MIGUEL ÁNGEL	03098740L
PARDO AMBITE	MARÍA DEL CARMEN	03108437X
PARDO PARREÑO	JOAQUINA	03091975Q
PASTOR RODRIGUEZ	IGNACIO	03130867S
PAZ LUNA	CLARA AZUCENA	03214279Y
PAZOS CARRERAS	PABLO	52989568Y
PÉREZ ASENSIO	JESÚS	03107410H
PÉREZ BELLO	LORENA	03132142W
PÉREZ INÉS	MARÍA PILAR	03099151Q

Apellidos	Nombre	DNI
PÉREZ MARTÍNEZ	SANDRA	03127497A
PÉREZ PALANCAR	SONIA	03112011L
PLAZA BARRÓN	FERNANDO	03082030F
PONCE RAMIREZ	AMPARO	24156359B
POZO TORRES	MARÍA DEL PILAR	51674385D
PRIETO ARENAS	ÓSCAR	03112618M
PRIETO RUIZ	LORETO ALBA	02650423H
QUILES SOLANO	MARÍA CRISTINA	03085484B
RAMOS MALATO	MARÍA INMACULADA	08981854D
RAMOS MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	03083431M
RAMOS MUÑOZ	JUAN SALVADOR	03084754V
RECIO BORDA	JOSÉ MARÍA	03071113S
RECIO SALCEDO	LETICIA	03131063G
RECIO SALCEDO	ÁLVARO	03148080R
RECUERO NAVARRO	ANTONIA	05901805M
RICO AGUSTÍN	MARÍA ELENA	03081440S
ROA GORDO	MARÍA	03116897Y
ROA GORDO	RUBÉN	03114242L
RODRÍGUEZ VERGARA	MARÍA LUISA	02511977D
ROLDÁN DELGADO	ALMUDENA	50312153K
RUBIO MALAGÓN	CARMEN	08987722N
RUIZ CUENCA	GREGORIO	08952319Y
RUIZ PARDO	ANA BELÉN	03134567N
RUMI MAESO	CRISTINA	09033282D
RUMI MAESO	PILAR	26741511D
SABOYA CANO	MARÍA EVA	05268089P
SAENZ LÓPEZ	EVA MARÍA	03093411A
SAEZ ROMERO	RAQUEL	02529052H
SÁIZ RODRÍGUEZ	MARÍA ELENA	03120985T
SALAS REDONDO	MARÍA PILAR	08995560F
SAN JOSÉ IZQUIERDO	MARÍA CRISTINA	09006084C
SÁNCHEZ AUÑÓN	RAÚL	03118239Z
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	ADRIÁN	03145960C
SÁNCHEZ GORDO	LUZ	00669399F
SÁNCHEZ LÓPEZ	MARÍA YOLANDA	07968655Y
SÁNCHEZ MARTÍN	MARÍA JESÚS	52093484W
SÁNCHEZ VEGA	ANGEL LUIS	35076625S
SANTAMARÍA ALBARRÁN	JESÚS	03091783P
SANTAMARÍA JIMÉNEZ	FRANCISCO	08972375Y
SANTIAGO CELEDONIA	MARÍA JULIA	07511204W
SANTOS CENTENERA	MARTA	50184475Q
SANTOS MARTÍN	JUAN CARLOS	07876338B
SANZ BARNES	DIEGO JOSÉ	03138762K
SANZ CARPINTERO	MONTSERRAT	03131412P
SANZ CORTIJO	JULIA ROCIO	03076166P
SANZ GARCÍA	LAURA	03120687R
SANZ MURILLO	ABEL	03132284Y
SANZ QUILES	JUAN LUIS	50820865L
SEDANO TABERNERO	MARÍA ELVIRA	03102837E
SENÉN GARCÍA	JOSÉ	03099355J
SEQUERA LORA	MARÍA DEL CARMEN	52112716Y
SERRANO CAAMAÑO	LUIS VICENTE	09032035G
SERRANO VARGA	ESTEBAN	09022861F
SIERRA DEL REY	ADRIÁN	03140047H
SIGUERO VILLAVERDE	CARLOS	18952483T

Apellidos	Nombre	DNI
SOLANO ISIDRO	JUAN CARLOS	03127721C
TABERNERO BARRIOPEDRO	MIRIAN	03108546G
TAJUELO SÁNCHEZ-AGUILERA	MARÍA DE LAS MERCEDES	07517256M
TAPIADOR SOBERÓN	AURORA	52344776L
TEILLET FERNÁNDEZ	RAÚL	02275784A
TERUEL LAGUIA	MARÍA TRINIDAD	18423423D
TOBOSO TOBOSO	NOEL	74518231W
TORRE MORENO	PABLO	03111978D
TORRE MORENO	DANIEL	03117664Z
TORRES DÍAZ	IGNACIO	08936230V
TREJO FERRER	ALFONSO JOSÉ	09005915N
ÚBEDA GARCÍA	BEATRIZ	09030563G
UTRILLA GONZÁLEZ	ANTONIO	03085757P
VALLEJO PULIDO	CARLOS MIGUEL	08951921E
VÁZQUEZ DÍAZ	JOSÉ	03108991N
VERDE MUÑOZ	LUIS	09006879X
VICENTE DÍEZ	MARÍA TERESA	71267546E
VIEJO YÉLAMOS	RUBÉN	03126015Q
VIOQUE LORENZO	MANUEL	03112962G
VISIEDO VICENTE	JOSÉ LUIS	51931928K
ZAMORA ESCUDERO	JAVIER	03128951P

EXCLUIDOS

Ninguno

ANEXO II

PRESIDENTE:

Titular: Julio Parera Bermúdez*Suplente:* M^a Carmen Ruiz de Blas

SECRETARIO:

Titular: Mariano Vicente Yela*Suplente:* M^a Sol Benito García

VOCALES:

_ Designado por la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Titular: Miguel Angel García Valero*Suplente:* Agustín Leal Pascual

_ Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designado por la Alcaldía.

Titular: M^a Dolores Heredia Ruiz*Suplente:* Marcila del Carmen Ruiz Fagioli*Titular:* Mercedes García Granizo*Suplente:* Montserrat Gutiérrez Cobo

_ Designación de la Alcaldía a propuesta sindical:

Titular: Xavier Roca López*Suplente:* M^a Teresa López Tomé

Procédase a su publicación en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web, estable-

ciéndose un plazo de diez días para la corrección de errores y recusaciones de miembros del tribunal.

El Alcalde, David Atienza Guerra

4844

Por resolución de la Alcaldía de veintiuno de septiembre de dos mil diez, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de **Encargado de Servicios Múltiples**, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2008, que figura en el Anexo I. Así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II. La convocatoria se publicó en el B.O.P. nº 92 de 2 de agosto de 2010 y D.O.C.M. nº 152 de 9 de agosto de 2010.

ANEXO I

ADMITIDOS

Apellidos: TARAVILLO BARRERO*Nombre:* EMILIO*DNI:* 03102175G

EXCLUIDOS

Ninguno

ANEXO II

PRESIDENTE:

Titular: Julio Parera Bermúdez
Suplente: M^a Sol Benito García

SECRETARIO:

Titular: Mariano Vicente Yela
Suplente: M^a Carmen Ruiz de Blas

VOCALES:

— Designado por la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Titular: Agustín Leal Pascual
Suplente: Miguel Angel García Valero

— Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designado por la Alcaldía.

Titular: César Monseco Cerrillo
Suplente: Angel Luis Martín Granado
Titular: M^a Dolores Heredia Ruiz
Suplente: Marcila del Carmen Ruiz Fagioli

— Designación de la Alcaldía a falta de designación sindical:

Titular: Mercedes García Granizo
Suplente: Montserrat Gutiérrez Cobo

Procédase a su publicación en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web, estableciéndose un plazo de diez días para la corrección de errores y recusaciones de miembros del tribunal.

El Alcalde, David Atienza Guerra

4845

Por resolución de la Alcaldía de veintiuno de septiembre de dos mil diez, se aprueba la relación de admitidos y excluidos provisional para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de Servicios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2008, que figura en el Anexo I. Así como el Tribunal Calificador de dicho proceso, que figura en el Anexo II. La convocatoria se publicó en el B.O.P. n° 92 de 2 de agosto de 2010 y D.O.C.M. n° 152 de 9 de agosto de 2010.

ANEXO I

ADMITIDOS

Apellidos	Nombre	DNI
PAVÓN EXOJO	JUAN JESÚS	07502616Q
ROCA LÓPEZ	XAVIER	03093199K

EXCLUIDOS

Ninguno.

ANEXO II

PRESIDENTE:

Titular: Julio Parera Bermúdez
Suplente: M^a Carmen Ruiz de Blas

SECRETARIO:

Titular: Mariano Vicente Yela
Suplente: M^a Sol Benito García

VOCALES:

— Designado por la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Titular: Agustín Leal Pascual
Suplente: Miguel Angel García Valero

— Dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designado por la Alcaldía.

Titular: César Monseco Cerrillo
Suplente: Angel Luis Martín Granado
Titular: Emilio Taravillo Barrero
Suplente: Mercedes García Granizo

— Designación de la Alcaldía a propuesta sindical:

Titular: Alfonso Otero Trejo
Suplente: M^a Teresa López Tomé

Procédase a su publicación en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y página web, estableciéndose un plazo de diez días para la corrección de errores y recusaciones de miembros del tribunal.

El Alcalde, David Atienza Guerra

4840

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Pareja por resolución de la Alcaldía de fecha 15-09-2010 realiza la tercera convocatoria año 2010 de subvenciones con destino a arreglo de fachadas y adecuación de edificaciones a la ordenanza municipal del casco antiguo, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 28-09-2006 y publicadas en el B.O.P. n° 125 de 18-10-2006.

Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Pareja y dirigidas al Alcalde-Presidente, a la que se adjuntará la documentación indicada en las Bases Reguladoras.

El plazo será desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta el día 10 de diciembre de 2010.

Los interesados podrán consultar las bases que rigen dichas ayudas en las dependencias municipales, entrando en vigor la citada convocatoria el día siguiente al de su publicación del prte anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Pareja, a 17 de septiembre de 2010.—
El Alcalde-Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

Ayuntamiento de Sacedón

4836

EDICTO

Por Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 24 de agosto del 2010, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 28 de mayo del 2010, se dispuso:

Primero.- Aprobar los Padrones contributivos del año 2010 de los Tributos Municipales que se relacionan:

- *Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*
- *Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Segundo.- Exponer al público dichos Padrones por plazo de treinta días, mediante Edicto en el B.O.P y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de estos Impuestos Municipales devengados, tendrá lugar desde el día 15 de octubre del 2010 hasta el 15 de diciembre del 2010.

La exposición de estos Padrones producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sacedón, a 24 de agosto del 2010. El Alcalde , Angel Román Escamilla Corral.

4801

EATIM de Tobillos

Por Acuerdo de la Junta Vecinal del EATIM de Tobillos de fecha 27 de agosto de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en Edificio para usos múltiples y Casa Consistorial Fase 2 de Tobillos lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos dei Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*; EATIM de Tobillos
b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*:
b) *Descripción del objeto*; Obras de Edificio para usos múltiples y Casa Consistorial Fase 2

3. Tramitación, procedimiento

- a) *Tramitación*: Ordinaria
b) *Procedimiento*: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

Precio; 166.854,91 euros y 28.696,78 euros de IVA

5. Adjudicación

- a) *Fecha*: 27 de agosto de 2010
b) *Contratista*: MARATO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.
c) *Nacionalidad*: Española
d) *Importe de adjudicación*: 193.551,69
En Tobillos a 3 de septiembre de 2010.—La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

4798

Entidad Local Menor de Aldeanueva de Atienza

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Aprobado por la Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2010, el pliego de cláusulas particulares que junto con el pliego de condiciones económicos-administrativas han de regir la subasta de aprovechamiento de madera del Monte núm. 6-7 del Catálogo de U.P., denominado "Pinar y Dehesa, Dehesa Boyal" del término municipal de Aldeanueva de Atienza, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones:

OBJETO: La enajenación mediante subasta pública, de los siguientes lotes de pinos maderables:

CARACTERÍSTICAS DE LOS APROVECHAMIENTOS

LOTE N°1

- 1.1 ClaseMadera.
- 1.2 CarácterAnual
- 1.3 LocalizaciónCuartel B, tramo III d
- 1.4 Cosa Cierta350 pies previamente señalados
- 1.5 Cuantía250 m.c.
- 1.6 Precio unitario25,00 Euros/m.c.
- 1.7 Total6.250,00 Euros al alza.
- 1.8 Unidad comercialm.c.
- 1.9 Plazo de Ejecución1 año desde la firma del acta de entrega.

LOTE N°2

- 1.1 ClaseMadera.
- 1.2 CarácterAnual.
- 1.3 LocalizaciónCuartel B-tramo TV-c
- 1.4 Cosa Cierta345 pies previamente señalados
- 1.5 Cuantía250 mc.
- 1.6 Precio Unitario25,00 Euros/m.c.
- 1.7 Total6.250,00 Euros al alza.
- 1.8 Unidad Comercialm.c.
- 1.9 Plazo de Ejecución1 año desde la firma del acta de entrega.

TIPO DE LICITACION: El constituido como valor de tasación, al alza. El precio de adjudicación se incrementará en el porcentaje legal en concepto de reintegro de compensación por la cuota del impuesto sobre el valor añadido correspondiente, quedando el volumen de estos aprovechamientos sujetos a la liquidación final en los términos fijados en el pliego de condiciones técnicas.

DERECHO DE TANTEO: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo cuando las proposiciones no alcancen el precio índice del 25 por 100 sobre el precio de licitación.

EXPEDIENTE: Los pliegos de condiciones por los que se regirá la subasta, tanto técnico-facultativos como económico-administrativos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de admisión de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones económicas junto con la documentación correspondiente, se presentarán en sobres distintos, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de oficina, hasta las trece horas del mismo día señalado para la apertura de plicas.

APERTURAS DE PLICAS: Las aperturas de proposiciones económicas tendrá lugar en el Salón de Actos

del Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al de cumplirse el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Sábado siguiente y hora de las Trece, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones y tras la calificación previa por la mesa de contratación de los documentos presentados en tiempo y forma.

FIANZAS: Se establece una fianza provisional del 2% del tipo de tasación para participar en la subasta y una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación.

GASTOS: Serán por cuenta del rematante el presupuesto de tasas, y en general, cuantos ocasione la ejecución del aprovechamiento.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO: El plazo de ejecución del aprovechamiento será un año desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

MODELO DE PROPOSICION.

D..... con domicilio en la calle de y Documento Nacional de Identidad núm.....expedido en el día, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.Correspondiente al día dede 2010, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de madera Lote n°de pinosym. de madera a realizar en el Monte núm. 6-7 del Catálogo de Utilidad Pública denominado Pinar y Dehesa, Dehesa Boyal, cuyo precio de tasación es de Euros

se compromete en nombre propio o en representación de, que acredita con escritura de poder que, debidamente bastantada, se acompaña y cuyo mandato no ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento a abonar la cantidad de Euros (en número y en letra) por el indicado aprovechamiento.

Más documentación aparte. En sobre aparte se presentará:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.
- b) Poder notarial bastantado cuando se represente a una sociedad o un Particular
- c) Declaración jurada de no estar comprendido en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el Reglamento General de Contratos del estado.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- e) Documento de calificación empresarial; y
- f) Escritura de constitución en el caso de formar parte de una Sociedad.

Adjudicación definitiva: Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, presidida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, y transcurridos cinco días hábiles, se convocará a la Junta Vecinal a efectos de proceder a la adjudicación definitiva.

Pago de los aprovechamientos: En la forma determinada en el contrato y en los pliegos de cláusulas, aprobados por esta Entidad.

Segunda subasta: Si realizada la primera subasta de cada uno de estos aprovechamientos resultase desierta por falta de concurrentes o por haber sido desestimadas las proposiciones, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta, que se celebrará en las mismas condiciones, precios y hora en el primer sábado siguiente, pudiéndose presentarse proposiciones económicas hasta las Trece horas del mismo día señalado para esta segunda subasta.

En Aldeanueva de Atienza, a 31 de agosto de 2010.—
El Alcalde-Pedaneó, Juan Antonio Domingo Perucha.

4871

Mancomunidad de las Riberas del Tajo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE

El Pleno de la Mancomunidad de las Riberas del Tajo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiero con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Trillo, a 23 de septiembre de 2010.—El Presidente, Francisco Moreno Muñoz.

4872

El Pleno de la Mancomunidad de las Riberas del Tajo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos del mismo grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Trillo, a 23 de Septiembre de 2010.—El Presidente, Francisco Moreno Muñoz

4873

El Pleno de la Mancomunidad de las Riberas del Tajo (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada 23 de septiembre de 2010, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

DELEGAR en el Presidente de la Mancomunidad, D. Francisco Moreno Muñoz, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Las contrataciones de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y no excedan del 15 por cien de los citados recursos, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado y no exceda del 15 por cien, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.

Asimismo, la adjudicación de concesiones sobre bienes y adquisición de bienes inmuebles y derechos subjetivos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y no exceda del citado 15 por cien y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y cuantía indicados.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en los artículos 64 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Guadalajara, 23 de septiembre de 2010.—El Presidente, Francisco Moreno Muñoz.

4833

Mancomunidad Villas Alcarreñas**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Villas Alcarreñas para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos;

ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1:	Gastos de Personal	106.800,00
Cap. 2:	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	326.200,00
Cap. 3:	Gastos Financieros	
Cap. 4:	Transferencias Corrientes	
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6:	Inversiones Reales	279.000,00
Cap. 7:	Transferencias de Capital	
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8:	Activos Financieros	
Cap. 9:	Pasivos Financieros	
	TOTAL	712.000,00

ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1:	Impuestos Directos	
Cap. 2:	Impuestos Indirectos	
Cap. 3:	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	
Cap. 4:	Transferencias Corrientes	711.700,00
Cap. 5:	Ingresos Patrimoniales	300,00
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6:	Enajenación de Inversiones Reales	
Cap. 7:	Transferencias de Capital	
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8:	Activos Financieros	
Cap. 9:	Pasivos Financieros	
	TOTAL	712.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios de carrera**

Denominación plaza: Secretario-Interventor

Plazas: 1

Nivel: 26

B) Personal laboral fijo**C) Personal laboral temporal**

Denominación plaza: Agente Desarrollo Local

Nº Plazas: 1.

Grupo:

D) Personal eventual

Denominación plaza: Peón

Nº Plazas: 8.

Grupo: 10

RESUMEN

Funcionarios:1

Laboral fijo:

Laboral temporal:1

Eventual:8

Total plantilla:10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentelencina, 22 de septiembre de 2010.—El Presidente, Santos López Tabernero.

4832

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen Interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelencina, a 22 de septiembre de 2010.—El Presidente, Santos López Tabernero.

4770

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA**

CON/AD Sec. 2

N.I.G: 0200333 32010 0201438

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 0000432

/2010

Sobre Administracion del Estado

De D/ña. Pilar Pajares García

Letrado:

Procurador: Pilar Cuartero Rodríguez

Contra D/ña. Diputación Provincial de Guadalajara, Diputación Provincial de Guada-

Letrado:

Procurador:

EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador D./D^a. Pilar Cuartero Rodríguez, en nombre y representación de Pilar Pajares García, contra el Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 25 de marzo de 2010, en el que se desestimo la reclamación formulada por la recurrente contra la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Corporación.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 15/09/10 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Albacete, a quince de septiembre de dos mil diez.— El/la Secretario Judicial, José Pedro Rubio Paterna.

4830

Juzgado de Primera Instancia número uno de Molina de Aragón

13550J

N.I.G. : 19190 41 1 2010 0100112

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 0000110/2010

Sobre Otras materias

De D/ña. Martina Blanco Casanova, Isabel Blanco Casanova, Natividad Blanco Casanova, Julia Blanco Casanova, Lucio Blanco Casanova

Procurador/a Sr/a. Ana Maria Aguilar Herranz, Ana Maria Aguilar Herranz, Ana Maria Aguilar Herranz

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D. Julio Cesar de la Peña Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Molina de Aragón

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 0000110/2010 a instancia de Martina Blanco Casano-

va, Isabel Blanco Casanova, Natividad Blanco Casanova, Julia Blanco Casanova, Lucio Blanco Casanova, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.-Casa en la Calle del Carmen, n° 40, paraje llamado "La Cuesta del Coso", hoy calle Subida al Coso, n° 9, con una extensión superficial según título de 36 m2 si bien según certificación catastral que consta incorporada a los títulos que luego se dirá, la superficie solar es de 1.174 m2 y la superficie de terreno ocupada por la edificación es de 140 m2.

Consta de casa de una sola planta y tiene una superficie construida de 140 m2, linda: Derecha entrando, casa de alfonso Fuertes, Izquierda, terreno de Vicente Bruna y Espalda, carretera de Huete a Tortuela. Consta de planta baja.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Aragón a treinta de julio de dos mil diez.— El/la Secretario, rubricado.

4829

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000082 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier del Amo Monge contra la empresa Jonatan And Jorge Sport SL, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según auto adjunto

N.I.G. 19130 44 4 2010 0101006

07300

N° Autos: 0000082 /2010

Materia: ordinario.

DILIGENCIA .-En guadalajara, a tres de mayo de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que con esta misma fecha ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda

presentada por D. Francisco Javier del Amo Monge contra Jonatan And Jorge Sport SL en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a S.S^a Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a tres de mayo de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- D. Francisco Javier del Amo Monge presenta demanda contra Jonatan And Jorge Sport SL en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26/10/2010 a las 09:46, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se accede a la confesión y documental pedida sirviendo el presente de requerimiento a la empresa para su aportación,

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra.

Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jonatan And Jorge Sport SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de a Provincia.

En Guadalajara a doce de agosto de dos mil diez.—
El Secretario Judicial, rubricado.

4793

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2010 0201661

N81291

N° Autos: despido/ceses en general 0000646 /2010-

E

Demandante/s: Angela Pap

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: José Luis Ramos Cepeda

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

CEDULA DE CITACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000646 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Angela Pap contra la empresa José Luis Ramos Cepeda sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Guadalajara, a dieciséis de septiembre de dos mil diez.

Visto el estado de las actuaciones y no habiendo sido posible la citación del demandado por los motivos que figuran en autos, se acuerda la práctica de las si-

guientes diligencias y citación de la misma para el acto de conciliación, y, en su caso, juicio, señalado para el día 27 de octubre de 2.010 a las 9'30 horas:

-Oficiase a la Policía Local de Torrejón de Rey y al Padrón Municipal del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, al objeto de averiguar el actual paradero de D José Luis Ramos Cepeda.

-Procédase a la averiguación del domicilio del demandado a través del acceso del sistema informático del Juzgado a la AEAT y TGSS, y al Registro Central de Rebeldes Civiles.

-Dése traslado a la demandante por si conociese nuevo domicilio de la demandada para que lo aporte en el plazo de cuatro días.

-Inténtese la citación del demandado a través del Juzgado de Paz de El Casar (Guadalajara), líbrandose el correspondiente exhorto, para su práctica en el domicilio facilitado.

-Y por si todo lo anterior fuere negativo, cítese al Representante Legal de la empresa y al resto de demandados por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán conforme al Art. 59 de la L.P.L.

-Se acuerda asimismo citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio, señalado para el próximo día 27.10.2010 a las 9'30 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco

días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 2 abierta en cuenta n° debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades

Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Expósito Cortes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de septiembre de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

4849

NIG: 19130 44 4 2008 0201106

N28150

N° Autos: ejecución 0000181 /2009 -A

Demandante/s: Gabriel Picioranga

Demandado/s: Fogasa, Construcciones y Reformas Gloman, S.L.

EDICTO

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 181 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gabriel Picioranga contra la empresa Construcciones y Reformas Gloman, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D/Da Pilar Buelga Alvarez.-En guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Gloman, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.025 Euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de

cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 2178 0000 64 0181 09 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Gloman, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a treinta de julio de dos mil diez.—
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4848

**Juzgado de lo Social
número dos de Madrid**

*N.I.G. 28079 4 0065384 /2009
01000*

N° Autos: demanda 1610 /2009

Materia: ordinario

Demandante/s: Carlos Eduardo Tomala Plaza

Demandado/s: Savazcons Promociones y Construcciones SL

DILIGENCIA.- En Madrid a veinte de septiembre de dos mil diez

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Savazcons Promociones y Construcciones SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O. Provincia de Guadalajara. Doy fe

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Madrid

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 1610 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Eduardo Tomala Plaza contra la empresa Savazcons Promociones y Construcciones SL , sobre ordinario , se ha dictado la siguiente, resolución de fecha 21-06-10 cuya parte dispositiva es:

Se adjunta copia

Civil, a devengar desde el día 23 de octubre de 2009.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

FALLO:

Que, estimando la demanda formulada por D. Carlos Eduardo Tomala Plaza frente a la empresa Savazcons Promociones y Construcciones S.L., condeno a la citada empresa a abonar al demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 1.870 euros, así como 122,96 euros más por interés legal por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto C/ Orense, 19, a nombre de este Juzgado con el núm 2500 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el n° 2500 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente Libro de sentencias y Autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Savazcons Promociones y Construcciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.-

En Madrid a veinte de septiembre de dos mil diez

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

4754

**Juzgado de lo Social
número dieciocho de Madrid**

NIG: 28079 4 0038849 /2010

N° Autos: demanda 978 /2010

Materia: despido

Demandante/s: Valtair Batista Dos Reys

Demandado/s: Roberto Baveloni Nortrans Servicios Directos Internacionales SL, Norbitrans Express SL, Talleres MN Auto Exclusiv SL

EDICTO

D^a. Pilar Ortiz Martínez, Secretario de lo Social número dieciocho de Madrid

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. Valtair Batista Dos Reys contra Roberto Baveloni Nortrans Servicios Directos Internacionales SL, Norbitrans Express SL, Talleres MN Auto Exclusiv SL, en reclamación por despido, registrado con el n° 978 /2010 se ha acordado citar a Roberto Baveloni Nortrans Servicios Directos Internacionales SL, Norbitrans Express SL, Talleres MN Auto Exclusiv SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2010 a las 08:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 18 sito en C/ Hernani, 59,3° debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de Interrogatorio de Partes en Juicio.

Y para que sirva de citación a Roberto Baveloni Nortrans Servicios Directos Internacionales SL, Norbitrans Express SL, Talleres MN Auto Exclusiv SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a nueve de septiembre de dos mil diez.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

4755

**Juzgado de lo Social
número veinticuatro de Madrid**

N.I.G.: 28079 4 0031699/2010

N° Autos: Demanda 795 /2010

Materia: Despido

Demandante/s: Mohamed Sylla

Demandado/s: Jesús Vaquero Alarcón Montajes Jesmar SL, Fogasa

EDICTO

D^a Marta Menarguez Salomón, Secretario de lo Social número veinticuatro de Madrid

HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D. Mohamed Sylla contra Jesús Vaquero Alarcón Montajes Jesmar SL, Fogasa, en reclamación por Despido, registrado con el n° 795/2010 se ha acordado citar a Jesús Vaquero Alarcón Montajes Jesmar SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-10-2010 a las 11:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 24 sito en C/ Hernani N° 59-5° debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jesús Vaquero Alarcón Montajes Jesmar SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil diez.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

4756

**Juzgado de lo Social
número veintiséis de Madrid**

N.I.G.: 28079 4 0036188 /2009 01005

N° Autos: Demanda 929 /2009

Materia: Sanciones

Demandante/s: Pablo César Zabaleta Benites

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares SL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Angela Pardo Crespo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintiséis de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 929 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D^a. Pablo César Zabaleta Benites contra la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares SL, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA, cuya parte dispositiva se acompaña.

N.I.G.: 28079 4 0036188 /2009 01005

N° Autos: Demanda 929 /2009

Materia: Sanciones

Demandante/s: Pablo César Zabaleta Benites

demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares SL

SENTENCIA N° 398 /2010

En Madrid, a 24 de junio de 2010

D^a Henar Merino Senovilla, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número veintiséis de los de Madrid, habiendo visto los autos seguidos con el número 929 de 2009 sobre sanción entre las siguientes partes: de una, y como demandante, D. Pablo César Zabaleta Benitez, representada y asistida por Letrado José Antonio Sánchez Pérez y, de otra, y como demandado la empresa Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-La demanda tuvo entrada en este Juzgado por turno de reparto con fecha de 17/06/2009, admitiéndose a trámite por providencia de la fecha que consta en autos, y que se procedió a dar traslado a la parte demandada, y a citar a las partes para la celebración del juicio el día 16/06/2010.

SEGUNDO.-En el día señalado compareció la parte demandante en la forma que reseña el acta practicada, en la que, previa ratificación a la demanda, igualmente consta la prueba propuesta y practicada, así como su resultado, elevándose las conclusiones a definitivas, con lo que quedaron los autos vistos para dictar sentencia. La demandada no compareció pese a ser citada en legal forma.

En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.-La demandante, D. Pablo César Zabaleta Benitez, mayor de edad, cuyos demás datos personales constan en el encabezamiento de la demanda y se tienen por reproducidos.

Inició la relación laboral con la demandada en fecha 8 de agosto de 2007 con la categoría profesional de Auxiliar de Servicios, y viene percibiendo un salario mensual de 1.218,24 euros con prorrata de pagas extras.

SEGUNDO.- Con fecha de 14 de mayo de 2009, la empresa comunica al actor que le sanciona con 16 días de suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave.

La comunicación de la empresa se afirma: “de que la orden que se le dio de realizar una copia de la lleve de instalaciones del cliente no fue cumplida, lo que ha provocado el malestar del cliente y un perjuicio para la empresa.” (nos remitimos a la comunicación de la sanción, documento que acompaña a la demanda, en aras a la brevedad). No se menciona precepto infringido.

La sanción se impuso, y se cumplió, en los días 7 al 23 de junio.

TERCERO.- El demandante no es representante legal de los trabajadores.

CUARTO.- La empresa fue citada en legal forma y no ha comparecido al Acto del Juicio oral.

QUINTO.- Se ha presentado la correspondiente paleta de conciliación ante el SMAC, según consta en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Según dispone el art.114, n°3 de la LPL corresponde al empresario probar la realidad de los hechos imputados y su entidad, sin que puedan ser admitidos otros motivos de oposición a la demanda que los alegados en su momento para justificar la sanción. Además, el poder disciplinario deriva de la facultad de dirección y organización del empresario, si bien se debe ajustar a la tipificación legal y convencional de qué

hechos se consideran falta y su graduación, así como la correlación con la sanción.

En este supuesto, la empresa no ha comparecido a los actos de conciliación previa, siendo como establece el art. 66 de la LPL “la asistencia obligatoria para los litigantes”. En igual sentido, la empresa es quien debe de probar los hechos imputados en la carta de sanción, al no comparecer y ser solicitada el interrogatorio de la misma por la parte actora, debe ser tenida por confesa, con los efectos establecidos en el art. 91, n°2 de la LPL: si el llamado a confesar no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso”. Todo ello supone, que ante la ausencia de la empresa se tiene por no probados los hechos imputados, así como la inexistencia de las imputaciones.

SEGUNDO.-Por todo ello procede estimar íntegramente la demanda planteada, ante la falta de prueba de los hechos imputados por los que se sancionó a la parte actora, declarando dicha sanción no ajustada a derecho, y revocando la misma, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Pablo César Zabaleta Benitez frente a la empresa demandada Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., debo revocar y revoco la sanción impuesta al trabajador demandante al no ser ajustada a derecho, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración con las consecuencias jurídicas y económicas inherentes a tal declaración, como son el reintegro del salario dejado de percibir por la suspensión ilícitamente impuesta por el empresario.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2524 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto sito en la calle Orense 19 de Madrid a nombre de este juzgado, con el n° 2524 la cantidad

objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.-Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Ilmo.Sr/a magistrado-Juez M^a Henar Merino Senovilla que la suscribe, en las Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de septiembre de dos mil diez.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

4850

Juzgado de lo Social número cuarenta de Madrid

N.I.G. : 28079 4 0037817 /2010
07410

N° Autos: demanda 952 /2010

Materia: despido

Demandante/s: *Bermania Paquita Armijas Machuca*

Demandado/s: *Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL*

EDICTO

D^a Mercedes Llopis Lucas, Secretario de lo Social número cuarenta de Madrid

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Bermania Paquita Armijas Machuca contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, en reclamación por despido, registrado con el n° 952 /2010 se ha acordado citar a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-12-10 a las 10,50, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cuarenta sito en C/ Orense, 22 2^a planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prue-

ba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a quince de septiembre de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

4875

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE GUADALAJARA

Por orden de la Sra. Presidenta, se le convoca a la sesión que celebrará la Asamblea General del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Admón. Local de Guadalajara, el próximo viernes día 15 de octubre de 2010, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 en segunda, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sita en Pza. Moreno s/n, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Acta Sesión anterior.
- 2.- Estado de Cuentas
- 3.- Memoria de Secretaría
- 4.- Informe de Presidencia

Ruegos, preguntas y propuestas.

Guadalajara, 27 de septiembre de 2010.—La Presidenta del Colegio, Paloma Herbada Criado.